MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS09 NEIVA

LUGAR Y FECHA: Neiva (Huila), 17 Mayo de 2022

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 147-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2022, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN NEUMOLOGÍA PARA EL ESM BASPC09 VIGENCIA 2022".

1. ANTECEDENTES
1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR
2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
2.1.1. CLASIFICACION UNSPSC
2.2. ANALISIS DEL SECTOR
2.2.1. ASPECTOS GENERALES
ASPECTOS ECONOMICOS
ASPECTOS TECNICOS
ASPECTOS REGULATORIOS
OTROS ASPECTOS
2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA
¿QUIEN VENDE?
DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.
2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4. ANÁLISIS TÉCNICO
4.1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
4.2. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES
4.3 ORIGEN DEL SERVICIO

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS
5.1 ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIO Y CANTIDADES.
PRECIO HISTORICO
PERCIOS DE MERCADO
PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN
6.1 NORMAS APLICABLES
6.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS
6.3. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

7.JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE.
7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION
7.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
7.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
7.2.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES
7.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA
7.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA
7.4.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
7.4.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA
7.4.3 FORMULARIO No. 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF
7.4.4 OFERTA ECONÓMICA
7.4.4.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

8. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCION Y EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO
9.1 OBJETO DEL CONTRATO
9.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN
9.3 VALOR
9.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO
9.6 MONEDA DEL CONTRATO
9.7 GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES
9.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
OBLIGACIONES MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC NEIVA

10. SUPERVISIÓN

11. RELACIÓN ANEXOS

12. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.
12.1. PLAZO DE EJECUCION
12.2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
12.3. VALOR
12.4. FORMA DE PAGO
12.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACION)
12.6. MONEDA DEL CONTRATO
12.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
12.8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO
12.9. SUPERVISION

1. ANTECEDENTES

En atención a lo establecido en la Directiva permanente No 0263 de 2013, con radicado No. 2013494808891-MD-CG-CE-JEFIP-AS, que tiene por asunto "CREACION CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES-CENAC". Directivas que reglamenta la creación a partir del 01 de enero de 2015 y activación institucional de los CENAC; con la finalidad de concentrar la gestión administrativa e institucional, en el manejo técnico de la ordenación del gasto y ejecución de la cadena presupuestal en cumplimiento de las fases de planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería e inventarios derivados de la dinámica operacional y logística.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

Para el presente proceso cuyo objeto a contratar es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN NEUMOLOGÍA PARA EL ESM BASPC09 VIGENCIA 2022".** Se encuentran antecedentes en los cuales han adquirido este servicio con especificaciones técnicas iguales y/o semejantes a las señaladas en el presente proceso en últimas vigencias fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021 en la CENAC REGIONAL NEIVA, según información histórica encontrados en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II", así:

PROCESO	OBJETO DEL PROCEOS	MODALID AD DE SELECCIÓN	NUMERO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO	OFERENTE EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA 122 CENAC ESM-BASPC09 DEL 2021	"LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN (NEUMOLOGIA) ESM BASPC 09-UBAM BIPIG-UBAM BIMAG-BITER09, ENFERMERIA BITER PARA LA PRESENTE VIGENCIA 2021".	MÍNIMA CUANTÍA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0107 CENAC REGIONAL NEIVA- ESM BASPC09–2021	SERVICIOS	INICIAL $50.000.000 ADICIONAL No. 1 2021 $6.500.000 ADICIONAL No 2 VIGENCIA FUTURA$18.000.000 TOTAL $74.500.000	PAGOS PARCIALES PREVIO INFORME AUDITORÍA	IPS CENTRO DE NEUMOLOGÍA MI PULMÒN. NIT: 900.783.072-4	NO REGISTRA SANCIONES	03 DE MARZO DE 2021	El contratista se obliga a realizar la prestación de los servicios de neumología especializada en las instalaciones de la IPS, lo anterior de acuerdo con la necesidad de este en la ciudad de Neiva (Huila)	DE ACUERDO A NECESID AD	1. CALIDAD DEL SERVICIO 2. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA 3. GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
PROCESO 154 CENAC NEIVA 2020	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE NEUMOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09 NEIVA"	MÍNIMA CUANTÍA	ACEPTACIÓN DE OFERTA 141 CENAC	SERVICIOS	$ 70.000.000,0	PAGOS PARCIALES PREVIO INFORME AUDITORÍA (AUDINTEGRAL TOOLS)	IPS CENTRO DE NEUMOLOGÌA MI PULMÒN. NIT: 900.783.072-4	NO REGISTRA SANCIONES	13 DE JULIO DE 2020	La entrega en EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No 5176. LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	DE ACUERDO A NECESIDAD	1, GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 2.
PROCESO 116 CENAC NEIVA 2019	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE NEUMOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09 NEIVA".	MÍNIMA CUANTÍA	ACEPTACIÓN DE OFERTA 108 CENAC	SERVICIOS	$ 25.000.000,0	PAGOS PARCIALES PREVIO INFORME AUDITORÍA (AUDINTEGRAL TOOLS)	IPS CENTRO DE NEUMOLOGÌA MI PULMÒN.NIT: 900783072-4	NO REGISTRA SANCIONES	24 DEMAYO DE 2019	La entrega en EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No 5176. LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	DE ACUERDO A NECESIDAD	1, GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 2.
PROCESO 120 CENAC REGIONAL NEIVA ESMBASPC09 2018	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE NEUMOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09	MÍNIMA CUANTÍA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 014 CENAC REGIONAL NEIVA ESM - BASPC09 – 2018	SERVICIOS	$30,000,000.	PAGOS PARCIALES PREVIO INFORME AUDITORÍA (AUDINTEGRAL TOOLS)	IPS CENTRO DE NEUMOLOGÌA MI PULMÒN. NIT: 900.783.072-4	NO REGISTRA SANCIONES	09 DE MAYO DE 2018	La entrega en EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No 5176. LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	DE ACUERDO A NECESIDAD	1, GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 2.

	NEIVA"											

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP)

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II, esta Central Administrativa y Contable se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades del EJERCITO NACIONAL de las tres últimas vigencias fiscales, información suministrada en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	No. DEL PREOCESO	No DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SESELECCION	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y PLAZO DE	PLAZO DE EJECUCIÓN	ESTADO DEL PROCESO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-SANIDAD	074-DISANEJC/CENACARM-2021	123-DIGSA-CENACARM-2021	SERVICIOS	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	$155.000.000,00	UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR LIMITADA	SERVICIOS EN NEUMOLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASMA EN PEREIRA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO. CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.	06 DE ABRIL DE 2021	05 DICIEBRE DE 2021	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-SANIDAD	183-DIGSA-CENACARM- 2020	CO1.AWD.798243	SERVICIOS	MÍNIMA CUANTÍA	$ 40.000.000,00	UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR SAS	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE NEUMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO	24 DE JULIO DE 2020	30 DE NOVIEMBRE DE 2020	CELEBRADO
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO IBAGUE	114- CENACIBAGUE-2019	CO1.AWD 474635	SERVICIOS	MÍNIMA CUANTÍA	$ 40.000.000,00	PULSAR UNIDAD DE REHABILITACION CARDIOPULMONAR EU	PRESTACION DEL SERVICIO DE NEUMOLOGIA Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ADULTO EN CONSULTA EXTERNA, EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PROCEDIMIENTOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE VIGENCIA 2019	26 DE MARZO DE 2019	31 DE DICIEMBRE DE 2019	CELEBRADO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva requiere contratar los Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales (Neumología) por el Rubro A-02-02-02-009-003; para el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC09, por motivo que no cuenta con habilitación de servicios de neumología para los usuarios que tiene patologías de este manejo los cuales deben ser tratadas por un prestador que cumpla con todos los lineamientos emitidos por el ministerio de la protección

social para dicho fin; lo anterior para mejorar la accesibilidad, calidad y oportunidad a los usuarios que requieren atenciones complejas evitando tramites o demoras en los servicios.

Los servicios requeridos son solicitados de acuerdo a lo ordenado por los médicos especialistas tratantes de los usuarios, lo cual está sujeto a cambios de acuerdo a la evolución que presenten y al cumplimiento de los objetivos planteados.

Consecuencia de lo expuesto, es de suma importancia para el ESM-BASPC09 la realizar contratación del servicio de NEUMOLOGÍA, ya que es la especialidad médica encargada del estudio de las enfermedades del aparato respiratorio y centra su campo de actuación en el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades del pulmón la pleura y el mediastino, es así como esta especialidad médica es esencial para la prestación de servicios médicos para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

En pro del normal funcionamiento y desarrollo de las actividades complementarias a su misión, requiere garantizar la contratación con un proveedor legalmente constituido para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN NEUMOLOGÍA PARA EL ESM BASPC09 VIGENCIA 2022"**, según necesidad expuesta a esta Unidad Centralizadora, mediante el plan de necesidades, el cual se anexa al respectivo expediente contractual.

Cabe anotar que la necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, donde dichos servicios son prestados por diferentes establecimientos de salud y están previstos en el plan de compras de la Entidad.

Por lo tanto, la Constitución Política de 1991, dentro de los fines esenciales del Estado, resalta garantizar a cada uno de los ciudadanos del territorio el derecho a la vida, siendo materializado en el artículo 11 del precepto legal, por lo que es de suma importancia la garantía del derecho a la salud, tal como lo expresan los artículo 48 y 49 del mandato constitucional, en el que se hace mención a la necesidad de atención en salud, que se encuentra en cabeza del Estado, por lo que es necesario garantizar a todas las personas el acceso a la misma, para así obtener la promoción, protección y sin duda alguna la recuperación de la persona, por lo que se debe organizar, dirigir y reglamentar la prestación del servicio, siendo una obligación impuesta al Estado.

De igual forma los preceptos normativos mencionados anteriormente, fueron materializados en el Ley 100 de 1993, en el que se estructuró el Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene como objetivo la regulación del servicio público de salud, como también la creación de condiciones de acceso de toda la población. En lo correspondiente a los usuarios y beneficiarios del sistema de salud de las fuerzas militares, la regulación se encuentra en el Decreto 1795 del 2000, por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, siendo la regulación normativa, que permite realizar la contratación de los servicios que sean requeridos para los usuarios del sistema, dentro de sus cinco fases de atención, en el que se incluyen la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y la rehabilitación, como también sin duda alguna los servicios inherentes a las operaciones militares y policiales, como apoyo para la defensa y seguridad nacional, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 352 de 1997.

Consecuencia del desarrolla de la actividad misional, de los ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, que se encuentran vinculados con el Subsistema de salud de las fuerzas militares, es necesario velar por la prestación de servicios de salud integrales y universales, que cumplan con los estándares mínimos da calidad, con niveles adecuados de confiabilidad y aceptación, para así garantizar los derechos básicos, pero también fundamentales, por lo que debe garantizarse la disponibilidad de los servicios médicos según lo indicado en el acuerdo 002 y 053 de 2013.

Por lo anterior y de acuerdo con la necesidad establecida por el ESM-BASPC09, se requiere de los siguientes servicios en **NEUMOLOGÍA** de acuerdo al plan de necesidades.

PLAN DE NECESIDADES **00013148 DEL 29 DE MARZO DE 2022**

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-02-009-003				**SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**			
ITEM	**CÓDIGO SAP**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CODIGO DANE**	**CÓDIGO CUPS**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**

1	ISH-20000000000000	85121700	93199	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
2	ISH-20000000000000	85121700	93199	890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIATRICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
3	ISH-20000000000000	85121700	93199	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
4	ISH-20000000000000	85121700	93199	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIATRICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
5	ISH-20000000000000	85121700	93199	890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
6	ISH-20000000000000	85121700	93199	893805	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
7	ISH-20000000000000	85121700	93199	893806	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN CON MONÓXIDO DE CARBONO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
8	ISH-20000000000000	85121700	93199	893808	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
9	ISH-20000000000000	85121700	93199	893810	MEDICIÓN DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLÚMENES PULMONARES)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
10	ISH-20000000000000	85121700	93199	893820	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
11	ISH-20000000000000	85121700	93199	893821	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
12	ISH-20000000000000	85121700	93199	891702	ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO COMPLETO (CON OXIMETRÍA) CON O SIN ACOMPAÑAMIENTO MEDICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
13	ISH-20000000000000	85121700	93199	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
14	ISH-20000000000000	85121700	93199	332101	BRONCOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
15	ISH-20000000000000	85121700	93199	332201	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
16	ISH-20000000000000	85121700	93199	332202	BRONCOSCOPIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
17	ISH-20000000000000	85121700	93199	332203	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONCOALVEOLAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
18	ISH-20000000000000	85121700	93199	332204	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
19	ISH-20000000000000	85121700	93199	332206	BRONCOSCOPIA CON PUNCIÓN (ASPIRACIÓN) TRANSTRAQUEAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
20	ISH-20000000000000	85121700	93199	894101	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIOPULMONAR ESPECIALIZADA (ERGOESPIROMETRIA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

El contrato que se pretende celebrar mediante la modalidad de **CONTRATACIÒN DE MÍNIMA CUANTÍA** será de PRESTACIÒN DE SERVICIOS y una vez inicie la etapa de ejecución del contrato suscrito entre las partes, se ejecutará de acuerdo con las órdenes expedidas por el ordenador del gasto.

Lugar de prestación del serivicio: Se debe realizar la prestación del servicio solicitado, en el municipio de **Neiva, Departamento del Huila**.

2.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos:

Grupo	(F) Servicios
Segmentos	(85) Servicios de salud
Familia	(12) Practica medica
Clase	(17) Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
Producto	(00) Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
CÓDIGO UNSPSC	**85121700: SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD**

Nota: Articulo 6 ley 1150 "No se requerirá de este registro, ni de calificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad".

De acuerdo con lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

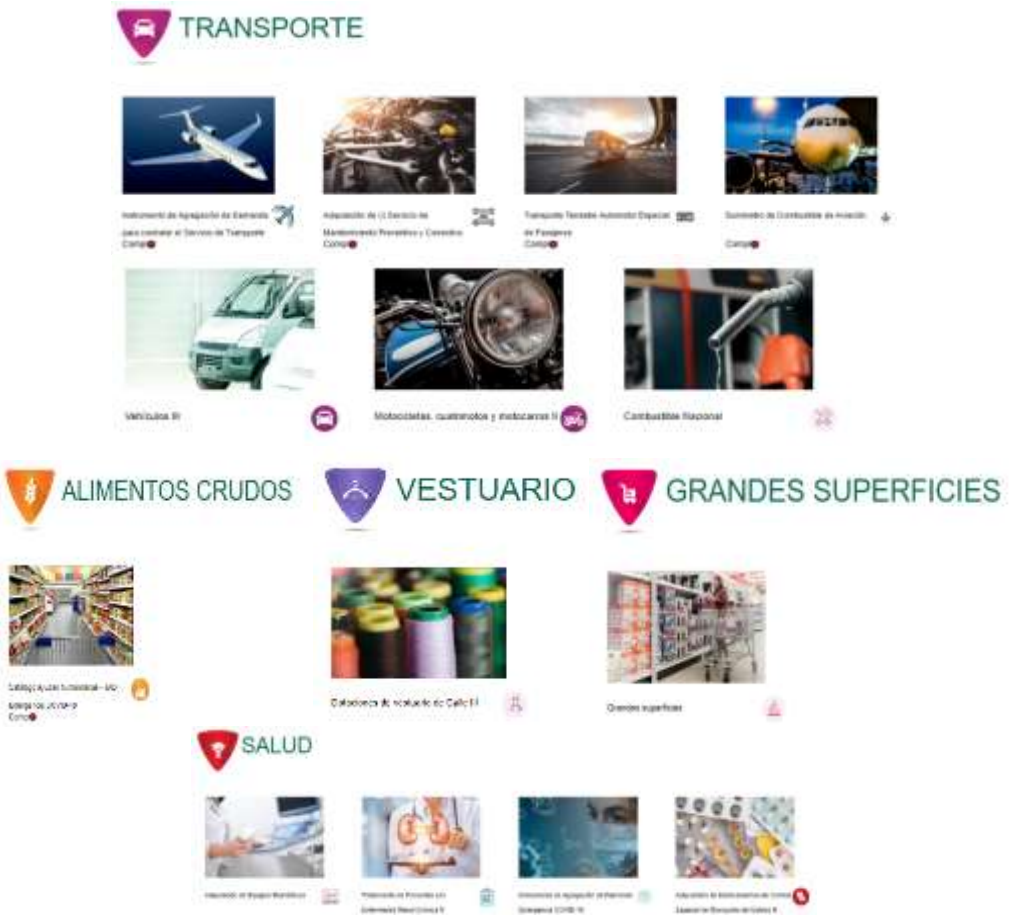
En tal sentido no se puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP, en el código de bienes, obras o servicios del objeto del proceso.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente, https://colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual y realizar la respectiva consulta, se observa que **NO** existe ACUERDO MARCO DE PRECIOS, para el servicio objeto del presente estudio, **"SERVICIO DE NEUMOLOGIA"** . Por esta razón, la CENAC REGIONAL NEIVA ESM-BASPC09 realizará un **PROCESO DE MINIMA CUANTIA.**




SEGUROS
INTENDENCIA
SERVICIOS GENERALES
TECNOLOGÍA
EDUCACIÓN

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL-NEIVA brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

Los recursos asignados por el gobierno nacional para la unidad: ESM-BASPC09, Unidad adscrita a la CENAC – REGIONAL NEIVA, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

La **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN NEUMOLOGÍA ESM BASPC09"**, serán prestados por empresas a nivel local y regional, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el estudio de mercados. Se hace necesaria dicha contratación para la vigencia 2022, bajo la modalidad de contratación de selección de mínima cuantía.

ASPECTO ECONOMICO



La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA-ESTABLECIMENTO DE SANIDAD MILITAR** de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual para el análisis del sector, entre otros estudios, tomó como base: a) la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C. b) Las Cuentas Nacionales Trimestrales, Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo (trimestral) del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor boletín mensual (IPC).

En búsqueda de una mayor aproximación al contexto económico nacional, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como órgano custodio de las clasificaciones, presenta a la comunidad estadística nacional y al público en general la CIIU Rev. 4 A.C., la cual cumplió con todas las etapas durante el proceso de adaptación, desde su traducción al español del documento oficial de referencia, pasando por una fase de investigación de los diversos temas y sectores económicos, realizando rondas de concertación de contenidos con usuarios internos y externos, consultas técnicas con los organismos rectores, entidades del ámbito regional, institutos de estadística de diferentes países, y entidades gremiales y sectoriales, hasta culminar con su perfeccionamiento y emisión final de la clasificación de actividades económicas de referencia para Colombia.

Por otra parte, según la experiencia del DANE, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los organismos internacionales expertos en clasificaciones, en el uso de la CIIU, para efectos de clasificación de unidades estadísticas conforme a su actividad económica principal, se reevaluó el orden de los criterios a tener en cuenta para su designación; se

destacan las actividades que generan mayor valor agregado como el ítem determinante seguidas de la actividad que genera mayor ingreso, y luego la que ocupa el mayor número de personas o la que contenga un elevado activo fijo instalado.

El DANE brinda esta clasificación con el ánimo de que sea utilizada como estándar para la recolección, la codificación y el análisis de la información estadística en materia de actividades económicas, para las diferentes investigaciones, cuentas nacionales, encuestas, censos, registros administrativos y estudios sectoriales. Así se podrá disponer de una información estadística confiable y oportuna.

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores productivos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías así:

Sector primario o agropecuario.
Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial.
Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.



La clasificación Industrial Internacional Uniforme recoge todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.

ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV.4 A.C

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

Actividad Económica

El macro sector **SECCIÓN Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL** la cual comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

La división a la cual pertenece el proceso en mención es la DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA, la cual comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados. También incluye actividades de atención oftalmológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.





Fuente: https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

ANÁLISIS ECONÓMICO

Para realizar el análisis económico del sector, se presenta a continuación la información divulgada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y las encuestas de servicios: Encuesta mensual de servicios EMS que mide el comportamiento del sector SERVICIOS en el corto plazo, la encuesta anual de servicios EAS que mide el comportamiento en el largo plazo y el informe técnico producto interno bruto (PIB) IV trimestre 2021.

Indicadores Económicos



IPC MARZO DE 2022



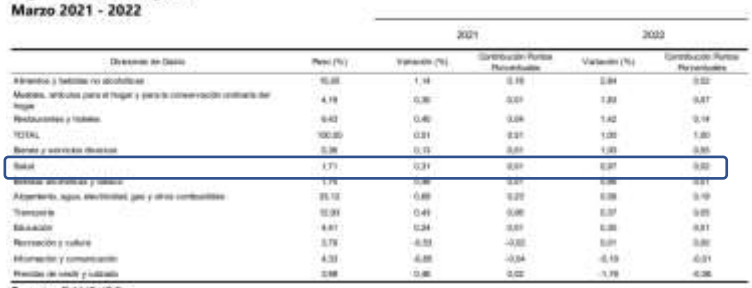
1. RESULTADOS DEL MES DE MARZO 2022

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2022, el IPC registró una variación de 1,00% en comparación con febrero de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,83%) y por último, Restaurantes y hoteles (1,42%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,00%), **Salud (0,97%)**, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,86%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%), Transporte (0,37%), Educación (0,30%), Recreación y cultura (0,01%), Información y comunicación (-0,19%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-1,78%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2021 - 2022



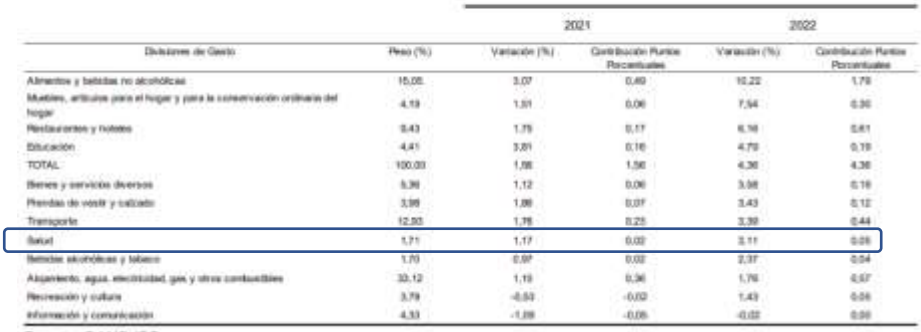
Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,00%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,85 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (10,22%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,54%), Restaurantes y hoteles (6,16%) y por último, Educación (4,79%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,58%), Prendas de vestir y calzado (3,43%), Transporte (3,39%), **Salud (3,11%)**, Bebidas alcohólicas y tabaco (2,37%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,76%), Recreación y cultura (1,43%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2022, el IPC registró una variación de 8,53% en comparación con marzo de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (25,37%), Restaurantes y hoteles (13,55%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (10,53%) se ubicaron por encima del promedio nacional (8,53%). Entre tanto, las divisiones Transporte (7,38%), Bienes y servicios diversos (6,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), **Salud (5,98%),** Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,36%), Educación (3,72%), Recreación

y cultura (3,03%), Prendas de vestir y calzado (-1,10%) y por último, Información y comunicación (-11,14%) se ubicaron por debajo
del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Marzo 2021 - 2022

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2021 Variación (%)	2021 Contribución Puntos Porcentuales	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,02	0,61	25,37	4,07
Restaurantes y hoteles	9,43	3,61	0,34	13,06	1,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,61	-0,03	10,55	0,42
TOTAL	100,00	1,51	1,51	8,53	8,53
Transporte	12,83	2,21	0,28	7,38	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	2,14	0,11	8,72	0,39
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,44	0,04	8,05	0,13
Salud	1,71	4,38	0,07	5,98	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	22,12	1,84	0,40	4,38	1,43
Educación	4,81	-1,91	-0,37	3,72	0,16
Recreación y cultura	3,79	-0,20	-0,01	3,03	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	-2,71	-0,10	-1,10	-0,04
Información y comunicación	4,33	-1,50	-0,08	-11,14	-0,48

Fuente: DANE, IPC.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_mar22.pdf

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

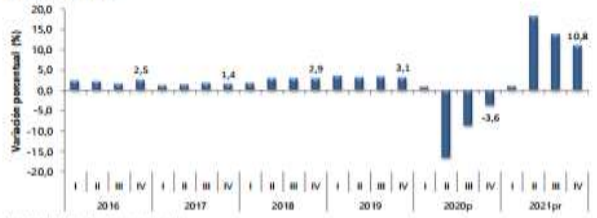
Bogotá D.C.
15 de febrero de 2022

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2021pr

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2021 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2016-I / 2021pr-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 10,6% en el año 2021pr respecto al año 2020p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 16,4% (contribuye 2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual)

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; **Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5%** (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Información y comunicaciones crece 4,7%.

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.

• Construcción crece 4,3%.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2021pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021pr / 2020p	2021pr- IV / 2020p-IV	2021pr - IV / 2021pr - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,4	0,9
Explotación de minas y canteras	0,4	8,2	2,8
Industrias manufactureras	16,4	11,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,1	5,7	1,1
Construcción	5,7	6,2	4,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	21,2	21,2	4,6
Información y comunicaciones	11,2	18,1	4,7
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	10,1	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,9	6,5	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,0	31,6	4,0
Valor agregado bruto	**10,3**	**10,5**	**4,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,8	3,4
Producto Interno Bruto	**10,6**	**10,8**	**4,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR SALUD EN COLOMBIA

Para el año 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,4%.

• Educación crece 3,8%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 15,1%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,0%.

• Educación crece 5,9%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,0%, explicado por:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,9%.

• Educación crece 2,1%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,1%.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2021pr

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021pr / 2020p	2021pr- IV / 2020p-IV	2021pr - IV / 2021pr - III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,4	6,0	0,9
Educación	3,8	5,9	2,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	15,1	8,1	1,1
Administración pública y defensa[1]	**6,9**	**6,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim21_producion_y_gasto.pdf

Crecimiento del sector salud

La economía mundial se enmarca en tres hechos: un entorno en materia de salud pública, la disrupción de las cadenas de suministro y los estímulos económicos en la recuperación. El 2020 tuvo grandes pérdidas de vidas. En el 2021, el protagonista ha sido la estrategia de vacunación sin desconocer las nuevas variantes y la necesidad de ajustar los sistemas de salud y sostenibilidad financiera por las condiciones de salubridad.

En el comercio internacional se logró un dinamismo que superó las expectativas. Si se observan restricciones en materias primas, escasez de semiconductores, recursos energéticos, contenedores, y los volúmenes de comercio han sido insuficientes para responder a la demanda. Una baja disponibilidad en las navieras y una infraestructura portuaria que se había ajustado a la situación del 2020.

El resultado del 2021 es una inflación global, un alza de los fletes y costos logísticos, escasez de insumos intermedios y de bienes finales. Muchas fuerzas convergen hacía una creciente presión inflacionaria. Es importante reconocer esto al definir la política pública que, como país, se debe asumir frente a la inflación. No es lo mismo enfrentar aumentos de precios internos que enfrentar situaciones globales.

Los gobiernos han respondido a ello. La mezcla de política económica ha sido una política monetaria expansiva acompañada de apoyos económicos a los hogares y facilidades a las empresas para evitar cierres. Esto principalmente en el 2020 y para el 2021, muchos la han suspendido. Recientemente en lo monetario y como medida inicial para controlar la inflación, las tasas han venido aumentado.

En Colombia se replican los retos de salud, la restricción de materias primas, presiones inflacionarias donde el gobierno ha respondido con ayudas a la población y la autoridad monetaria ajustó sus políticas a las condiciones del mercado. No podemos olvidar los efectos del paro nacional sobre el aparato productivo y la estructura logística y de comercio. El crecimiento del país en el 2021 es en varios sectores y desde la perspectiva del gasto es positivo: el consumo está jalonando la economía, lo que refleja una mejoría en los hogares; la inversión crece, indicando una confianza del empresariado en el país y las exportaciones industriales registran el crecimiento más alto en casi una década. Esto es un claro tránsito hacia la recuperación.

Hacia el futuro la necesidad de articular las medidas de política económica con las medidas asociadas con el sector salud, seguirá siendo un tema crítico. Queda como legado la transformación digital. El e-government se acentuó y los trámites son cada vez más digitales, los trabajadores se ajustaron al teletrabajo, se incursionó en la educación virtual y el empresariado se volvió digital y ha venido reconociendo la importancia del Big Data y la necesidad de contar con indicadores en tiempo real para la toma de sus decisiones.

Fuente **http://www.andi.com.co/uploads/Balance%202021%20y%20Perspectivas%202022%20-%20ANDI%20BMM.pdf**

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS

Para la economía mundial, el año 2022 arranca en condiciones más débiles de lo esperado. A medida que avanza la nueva variante ómicron del virus que provoca la COVID-19, los países han vuelto a instituir restricciones a la movilidad. A raíz del encarecimiento de la energía y de los trastornos en el suministro, la inflación es más alta y más generalizada de lo previsto, sobre todo en Estados Unidos y en numerosas economías de mercados emergentes y en desarrollo. Además, la contracción que está experimentando el sector inmobiliario de China y la lentitud imprevista de la recuperación del consumo privado han limitado las perspectivas de crecimiento.

Se prevé que el crecimiento mundial se modere de 5,9% en 2021 a 4,4% en 2022; es decir, medio punto porcentual menos en 2022 de lo previsto en la edición de octubre de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO), en gran medida a causa del recorte de las proyecciones de las dos economías más grandes. Un supuesto revisado que elimina de la proyección de base el programa de política fiscal denominado Build Back Better, el repliegue anticipado de la política monetaria acomodaticia y los continuos trastornos del suministro generaron una revisión a la baja de 1,2 puntos porcentuales en el caso de Estados Unidos. En el de China, los trastornos atribuibles a la pandemia en el contexto de una política de tolerancia cero de la COVID-19 y las prolongadas tensiones financieras entre los urbanizadores se tradujeron en un recorte de las proyecciones de 0,8 puntos porcentuales. Se prevé que el crecimiento mundial se ralentizará a 3,8% en

2023. Si bien esa cifra es 0,2 puntos porcentuales más alta que el pronóstico anterior, la corrección al alza refleja más que nada un repunte mecánico una vez que desaparezcan los actuales lastres del crecimiento en el segundo semestre de 2022. El pronóstico depende de que los indicadores de una mala situación sanitaria desciendan a niveles bajos en la mayoría de los países para fines de 2022, suponiendo que las tasas de inmunización mejorarán a escala internacional y que aparecerán terapias más eficaces.

Se prevé que la inflación elevada continuará más de lo contemplado en la edición de octubre y que los cortes en las cadenas de suministro y los altos precios de la energía persistirán en 2022. Suponiendo que las expectativas inflacionarias se mantengan bien ancladas, la inflación debería disminuir poco a poco a medida que se disipen los desequilibrios entre la oferta y la demanda en 2022 y que responda la política monetaria de las grandes economías.

PANDEMIA COVID 19

Los riesgos para las proyecciones de base mundiales se inclinan a la baja. La aparición de nuevas variantes del virus causante de la COVID-19 podría prolongar la pandemia y volver a plantear problemas económicos. Además, las perturbaciones de las cadenas de suministro, la volatilidad de los precios de la energía y presiones salariales específicas generan gran incertidumbre en torno a la trayectoria de la inflación y de las políticas. A medida que suban las tasas de política monetaria de las economías avanzadas, podrían surgir riesgos para la estabilidad financiera, así como para los flujos de capital, las monedas y la situación fiscal de las economías de mercados emergentes y en desarrollo, especialmente teniendo en cuenta que los niveles de deuda se incrementaron significativamente en los dos últimos años. Podrían materializarse otros riesgos mundiales dado que las tensiones geopolíticas siguen siendo agudas, y la actual emergencia climática sigue arrastrando una fuerte probabilidad de grandes catástrofes naturales.

> En vista de que la pandemia continúa azotando, el énfasis en una estrategia sanitaria mundial es más destacado que nunca. El acceso mundial a vacunas, pruebas de detección y tratamientos es fundamental para conjurar el riesgo de nuevas variantes peligrosas del virus. Eso requiere una mayor producción de suministros, así como mejores sistemas de entrega dentro de los países y una distribución internacional más equitativa. La política monetaria de muchos países tendrá que continuar endureciéndose para contener las presiones inflacionarias, en tanto que la política fiscal —con un margen de maniobra más limitado que en otros momentos de la pandemia— tendrá que priorizar el gasto sanitario y social, centrando el apoyo en los más afectados. En este contexto, la cooperación internacional será esencial para preservar el acceso a la liquidez y agilizar reestructuraciones ordenadas de la deuda cuando sean necesarias. Sigue siendo imperativo invertir en políticas climáticas para alejar el riesgo de un cambio climático catastrófico.
>
> **FUENTE:**https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2022/01/25/world-economic-outlook-update-january-2022

Comportamiento de la TRM en el último mes:



Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/divisas/dolar.html

ASPECTO TÉCNICO

Es así como, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 , Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN NEUMOLOGÍA PARA EL ESM BASPC09 VIGENCIA 2022"**, toda vez que estos servicios son necesarios para mejorar la salud de los pacientes del ESM-BAS09 Y SUS CENTRALIZADOS, unidades adscritas a la CENAC REGIONAL NEIVA con el fin de obtener una buena atención a los pacientes y sus requerimientos.

En tal sentido es necesaria la contratación de los servicios requeridos con una entidad que preste los servicios oportunamente dentro del plazo establecido cumpliendo las especificaciones técnicas descritas.

ASPECTO REGULATORIO

Verificado el objeto del presente proceso, "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN NEUMOLOGÍA PARA EL ESM BASPC09 VIGENCIA 2022"**, se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio. Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

El régimen general aplicable es la Ley 80 de 1993 establece en el artículo 32:

"De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. (…) Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado" (…).

Artículo 13º.- De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales 1896 y 2166 de 1994, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4266 de 2010. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.

Resolución Nª 6302 del 31 de julio del 2014 "Manual De contratación del Ministerio de defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras 2014" Resolución 1549 del 2015 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y al policía nacional y se dictan otras disposiciones".

Así como la normatividad que se encuentre vigente en el momento de la prestación del servicio.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

Estos servicios son requeridos por usuarios del ESE BAS09 y sus ESE CENTRALIZADAS para brindarle seguridad y confianza a los usuarios del personal activo, beneficiario de las unidades adscritas a la Brigada y personal de otras unidades que en ocasiones son agregadas entre ellos afiliados, beneficiarios y personal pensionado, perteneciente al Subsistema de Salud del Ejército, quienes deben velar por su salud, prestando los servicios de salud que sean requeridos.

Por lo tanto, es necesario contratar la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN NEUMOLOGÍA PARA EL ESM BASPC09 VIGENCIA 2022"** para brindar así una seguridad integral a los pacientes que requieren usar los servicios para mejorar su salud y calidad de vida.

Para la satisfacción de la necesidad presentada por el ESE BAS09 Y sus ESE CENTRALIZADAS, se adelantó el estudio de mercado por parte del personal encargado, mediante solicitud de cotización de las empresas que se encuentran en capacidad de proveer **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN NEUMOLOGÍA PARA EL ESM BASPC09 VIGENCIA 2022"**, por lo tanto, para este estudio se tomaran valores indicativos de empresas reconocidas y que se encuentran legalmente constituidas.

a. Proveedores

En la Ciudad de Neiva existen instituciones públicas y privadas que, de acuerdo a las actividades que realizan pueden prestar los servicios requeridos por el BAS09, de acuerdo a la consulta realizada por Neumología en la plataforma del ministerio de Salud y Protección Social, Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Proveedores

(14) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLINICA MEDILASER S.A.	331 -NEUMOLOGÍA	
Huila	NEIVA	4100100385	03	SEDE AMBULATORIA	331 -NEUMOLOGÍA	
Huila	NEIVA	4100100562	01	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	331 -NEUMOLOGÍA	DHS134213
Huila	NEIVA	4100100572	03	CLINICA UROS S.A.S CONSULTA EXTERNA	331 -NEUMOLOGÍA	DHS187229
Huila	NEIVA	4100100587	01	GERARDO LEON BARRERA DUQUE	331 -NEUMOLOGÍA	
Huila	NEIVA	4100101006	01	MILTON FERNEY JIMENEZ SOTO	331 -NEUMOLOGÍA	
Huila	NEIVA	4100101214	01	CLINICA BELO HORIZONTE LTDA	331 -NEUMOLOGÍA	
Huila	NEIVA	4100101436	01	INSPIRA REHABILITACION PULMONAR	331 -NEUMOLOGÍA	
Huila	NEIVA	4100101503	04	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO SA -SEDE NEIVA CENTRO	331 -NEUMOLOGÍA	
Huila	NEIVA	4100101503	06	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A NEIVA ESPECIALISTAS	331 -NEUMOLOGÍA	
Huila	NEIVA	4100101624	01	PROLATIR SAS	331 -NEUMOLOGÍA	
Huila	NEIVA	4100101629	01	IPS CENTRO DE NEUMOLOGIA MI PULMON S.A.S	331 -NEUMOLOGÍA	
Huila	NEIVA	4100101876	01	SEMEP NEIVA	331 -NEUMOLOGÍA	
Huila	NEIVA	4100102190	01	JULIAN ANDRES VALVERDE CORTES	331 -NEUMOLOGÍA	DHS1156365

1

Teniendo en cuenta que los servicios que se requieren son para la Atención en Salud, se tendrán en cuenta LOS PRECIOS OFRECIDOS POR EL MERCADO Y EL VALOR HISTÓRICO. Sin embargo, se requiere que los prestadores propongan tarifas ajustables al presupuesto del EJÈRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE NEIVA HUILA - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BASPC09. Se proyecta igualmente recibir propuestas con descuentos especiales para la Institución sin que ello afecte la Calidad y efectividad en los servicios solicitados. Es necesario resaltar que las apropiaciones presupuestales para el Área de Sanidad están aprobadas para el año 2022.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
85121700	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE NEUMOLOGIA ESPECIALIZADA PARA ESM BASPC09	Enero	Febrero	10 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	50.000.000 COP	50.000.000 COP

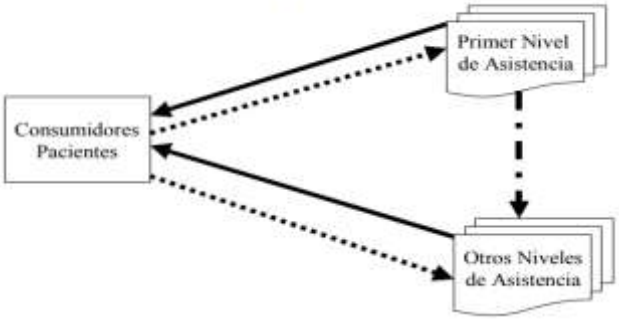
DINÀMICA DE PRODUCCIÒN, DISTRIBUCIÒN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.



Es decir, se tendrían unos consumidores pacientes que demandarían los servicios de prestación médica en primer lugar, en el primer escalón de los servicios (médicos generales) y, posteriormente, en caso de requerirse, en otros niveles de atención (médicos especialistas, intervenciones quirúrgicas, etc.). Para ello deberán realizar los pagos de los servicios (líneas punteadas) a cambio de la atención recibida (líneas continuas), al paso que las remisiones de un nivel de atención a otro están definidas por las líneas discontinuas.

El esquema plantea una de las principales desventajas del mercado de la salud, constituida por el hecho de que, bajo esta premisa, la demanda de servicios médicos se centraría únicamente en aquellos agentes que tienen la capacidad presupuestal para acceder a los mismos. Dicho de otra manera, bajo un esquema de desembolso directo por parte de los consumidores, los agentes con menor nivel de renta se enfrentan a la disyuntiva de no acceder a estos servicios o de acceder bajo el costo de golpear severamente su nivel de renta; el mercado no permitiría un acceso adecuado e igualitario a los servicios de salud, involucrando detrimentos severos al nivel de renta de los agentes cuando ellos se ven impelidos a su utilización.

ILUSTRACIÓN1-1
MODELO DE SALUD EN CONDICIONES DE MERCADO



AGENTES QUE INTERVIENEN EN EL SECTOR SALUD

Diferentes agentes intervienen en el sector salud. Por ser un derecho fundamental, el gobierno nacional es el principal actor en el sector salud. Otras entidades como el congreso de la república cumplen un papel fundamental dentro del proceso.

Además, intervienen:

APORTANTES
ASEGURADORAS
PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD
PROVEDORES DE MEDICAMENTOS
PACIENTES – CONSUMIDORES
AGENCIAS ESTATALES
MINISTERIO DE SALUD
FOSYGA

INSTITUCINLES PRESTADORES DE SERVICIOS MÉDICOS

FUNCIONES AL INTERIOR DE UN SISTEMA DE SALUD



FINANCIAMIENTO EN EL SECTOR SALUD

La función de financiamiento puede ser dividida en dos momentos diferentes que pueden confundirse en algunos casos: la generación de recursos y el financiamiento propiamente dicho. La generación de recursos planteada de la manera más escueta, es la provisión de recursos para el funcionamiento del sistema de salud.

Estos, a su turno, pueden provenir enteramente de origen público, íntegramente de origen privado o de una mezcla de las dos, teniendo en cuenta que en muchos sistemas de salud se cuenta con recursos adicionales, provenientes de donaciones de agencias internacionales o de impuestos con destinación particular hacia el sector de la salud.

La generación de recursos planteada desde la óptica de un fondeo exclusivo a partir de fuentes privadas corresponde al modelo de desembolso voluntario, el cual no reviste mayor interés para nuestro objeto de estudio, aparte de reiterar que, de todas maneras, cualquiera que sea el sistema resultante, siempre permanece la opción (excepto cuando el Estado se encarga de todos los procesos) de acceso a servicios de salud con pago privado por parte de los agentes, en especial los de mayores niveles de renta. Proyecto Evaluación y Reestructuración de los Procesos, Estrategias y Organismos Públicos y Privados encargados de adelantar las Funciones de Vigilancia y Control del Sistema de Salud. Informe Final 491 REPÚBLICA DE COLOMBIA – Ministerio de Salud – Programa de Apoyo a la Reforma de Salud La generación de recursos a través de la opción pública es la forma existente en la mayoría de los países del mundo e involucra el recaudo de contribuciones especiales en función del nivel de renta de los pobladores y de apropiaciones del presupuesto general del país provenientes de la recaudación tributaria en general. A su turno, el financiamiento propiamente hablando se encuentra constituido por el traslado de los recursos generados hacia el interior del sistema con el fin último de propiciar la prestación de servicios de salud. En el sentido propuesto el financiamiento "se refiere a la movilización de dinero de fuentes primarias (hogares y empresas) y de fuentes secundarias (el gobierno en todos los niveles y los organismos internacionales), y a su acumulación de fondos reales o virtuales, que pueden entonces ser asignados a través de diversos arreglos institucionales para la producción de servicios".

En este orden de ideas la generación de recursos implica un proceso de gran importancia para el funcionamiento del sistema de salud que es el recaudo de los mismos, en la medida, por supuesto, que existan fuentes de generación distintas a las del presupuesto general de la nación. Cuando ocurre este último evento, la importancia de la función radica en la definición de los aportes gubernamentales y su distribución regional, atendiendo los criterios específicos que caracterizan una determinada región como son el número de pobladores, su comportamiento epidemiológico, los niveles de renta, etc.

Las contribuciones especiales, denominadas aportes parafiscales, son realizadas a partir de porcentajes que pagan los ciudadanos y los empleadores en función del sueldo de aquél, siendo, por lo general, responsabilidad de éstos el oportuno traslado de los recursos al sistema.

De esta manera el proceso de recaudo de estos recursos pasa por el monitoreo y control a los empleadores para que los recursos sean girados al sector de la salud en los montos correspondientes, dentro de la oportunidad requerida y a través de los canales dispuestos para el efecto. Así mismo es necesario velar por el correcto recaudo de otros impuestos cuya

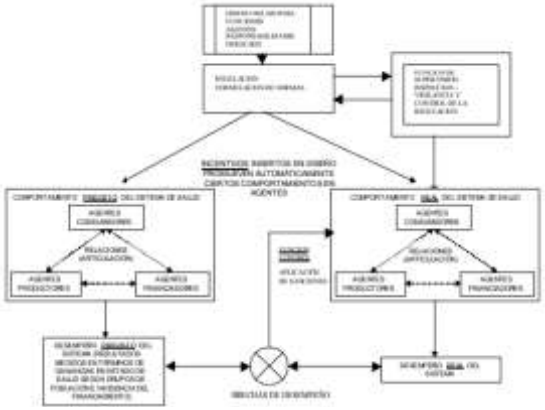
destinación específica es el sector de la salud. De igual manera constituye responsabilidad de los encargados del sector de la salud velar porque los aportes del presupuesto nacional tengan la suficiencia y oportunidad requeridos para el cumplimiento de los objetivos del sistema de salud. En cuanto al financiamiento en sí mismo, el proceso crítico lo constituye la forma en la cual los recursos generados se van a irrigar dentro del sector con la meta última de prohijar la prestación de servicios.

Este traslado de recursos hacia el interior del sistema puede adquirir diversas modalidades, dependiendo de las terceras partes que se seleccionen para hacerlo. En este orden de ideas se dispone de las siguientes alternativas: o Se puede realizar a través de una agencia central de orden gubernamental, que sería la encargada de realizar los pagos directos a los prestadores de los servicios o los reembolsos a los consumidores cuando éstos han sufragado en primera instancia el costo del servicio. o Se puede realizar a través de un conjunto de agencias de carácter público, encargadas de realizar los pagos o los reembolsos mencionados. o

Se puede realizar a través de un conjunto de agencias privadas, encargadas de realizar esos mismos pagos o reembolsos. o Se puede realizar a través de un esquema mixto que incluye agencias públicas y privadas para la realización de los pagos y/o los reembolsos.

A su turno, los reconocimientos a las terceras partes, trátese de agencias públicas o privadas tienen distintas modalidades de la siguiente manera: o Pueden producirse por presupuestos globales en función de la población sobre la cual es responsable del pago o reembolso de los servicios de salud. o Pueden producirse por la asignación de presupuestos globales en función de la territorialidad. o Pueden producirse por la asignación de sumas determinadas por cada poblador o afiliado que tenga a su cargo para el pago de los servicios o el reembolso de los pagos, sin distingo de su ubicación territorial. Este aspecto es lo que se denomina la capitación y alude simplemente al monto que el sistema reconoce a los aseguradores por cada individuo que se encuentre bajo su protección.

MODELO DEL SISTEMA DE SALUD



Fuente:
https://www.minsalud.gov.co/salud/Documents/Marco%20Conceptual%20de%20An%C3%A1lisis%20de%20los%20Sistemas%20de%20Salud-%20CAP%201.pdf

2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

La información (procesos de contratación de entidad que ha adquirido en el pasado los servicios –en efecto en el Sistema Electrónico de Contracción Publica –SECOP) referenciada anteriormente está contenida en el numeral 1 "ANTECEDENTES del formato de Estudios Previos, así mismo se realizaran las conclusiones del análisis de la información del proceso que se va a realizar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN NEUMOLOGÍA ESM BASPC09".** durante las vigencias 2019, 2020 y 2021 como, el cual se concluye que la entidad para la adquisición de este servicio a realizado procesos bajo la modalidad

de MINIMA CUANTIA, contando con pluralidad de oferentes cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo a la norma garantizando el cumplimiento y calidad de los bienes por parte de los contratistas. Las conclusiones a las que se llegó fueron:

1.Que la contratación se realizó bajo contrato de prestación de servicios, con la forma de pago parcial, según documentación requerida suscrita entre el contratista y supervisor.
2.Que el lugar de prestación de los servicios se debe prestar en las instalaciones del contratista, las cuales deben cumplir con las condiciones técnicas exigidas por el CENAC.
3.Las garantías exigidas en el proceso contractual han sido de cumplimiento, calidad de los servicios, garantías de pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y responsabilidad civil y extracontractual.
4.Que los contratistas han presentada un comportamiento normal sin novedad alguna.
5.Que estas contrataciones se han realizado con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES SERVICIOS INTEGRALES DEOFTALMOLOGIA DE ALTA COMPLEJIDAD, CON LOS PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES, INTERVENCIONES REQUERIDAS, RECURSO 16 SSF.

Los procesos de contratación adelantados por esta CENAC han tenido un comportamiento normal y ajustado a la ley; por lo anterior, no ha sido necesario realizar ajustes a los procedimientos.

¿Cómo adquieren las entidades estatales y empresas privadas este bien?

Para responder el interrogante anteriormente planteado, fue necesario consultar en la plataforma el SECOP y tomar alguna muestra de procesos que se hayan celebrado en las demás entidades estatales, cuyo objeto sea igual o similar al de presente proyecto la cual está contenida en el numeral 1.2 "ANTECEDENTES".

Se concluye que las entidades estatales han adquirido en el pasado estos servicios mediante la modalidad de mínima cuantía y selección abreviada, teniendo en cuenta el monto del proceso, con participación de los oferentes.

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

CONTRATAR LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN NEUMOLOGÍA PARA EL ESM BASPC09 VIGENCIA 2022"

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Comité Técnico estructurador presenta las respectivas especificaciones técnicas del servicio y productos a adquirir, por lo anterior será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo y pliego del proceso.

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE (ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS")**

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CUPS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85121700	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
2	85121700	890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIATRICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
3	85121700	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
4	85121700	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIATRICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
5	85121700	890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

6	85121700	893805	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
7	85121700	893806	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN CON MONÓXIDO DE CARBONO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
8	85121700	893808	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
9	85121700	893810	MEDICIÓN DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLÚMENES PULMONARES)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
10	85121700	893820	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
11	85121700	893821	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
12	85121700	891702	ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO COMPLETO (CON OXIMETRÍA) CON O SIN ACOMPAÑAMIENTO MEDICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
13	85121700	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
14	85121700	332101	BRONCOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
15	85121700	332201	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
16	85121700	332202	BRONCOSCOPIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
17	85121700	332203	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONCOALVEOLAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
18	85121700	332204	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
19	85121700	332206	BRONCOSCOPIA CON PUNCIÓN (ASPIRACIÓN) TRANSTRAQUEAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
20	85121700	894101	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIOPULMONAR ESPECIALIZADA (ERGOESPIROMETRIA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

4.2. IDENTIFICACIÒN DE VARIABLES TÈCNICAS ADICIONALES.

Debe certificarse en documento independiente, el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales y la presentación de documentos cuando aplique, Estos aspectos técnicos son de cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE (ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS")** que a continuación se describen

ITEM	ESPECIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE
	PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE NEUMOLOGIA SE REQUIERE CERTIFICAR Y/O ANEXAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN		
1	El oferente debe anexar Portafolio De Servicios.		
2	El oferente debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Dirección Departamentales y Territoriales de Salud el cual debe corresponder al municipio requerido para la prestación del servicio según pliego de condiciones (Anexar registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados)		
3	El oferente debe certificar que cumple con los estándares de Habilitación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Resolución 3100 de 2019, así como los estándares de suficiencia patrimonial y financiera.		

4	El oferente deberá Certificar que garantizara la idoneidad del Recurso humano la Red Externa Contratada debe certificar que el personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo dos (2) años y en área de atención de NEUMOLOGIA, para esto se debe anexar la hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cedula, copia de la tarjeta de profesional, pantallazo de RETHUS, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de contratos que demuestren la experiencia profesional. En todo caso la Institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la resolución 3100 de 2019.		
5	El oferente deberá Certificar que el servicio se prestará por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.		
6	El oferente deberá Certificar que contará con la Infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación Resolución 3100 de 2019 para la prestación de los servicios objeto del presente proceso y de acuerdo a la población objeto. (previa visita técnica)		
7	El oferente deberá Certificar que brindará asesoría a los usuarios y familiares, de los pacientes, así como realizar las remisiones y contra remisiones que se consideren necesarias para tratamientos médicos.		
8	El oferente deberá presentar protocolos y guías de práctica clínica acordes a lo establecido en la normatividad vigente Resolución 3100 de 2019, en relación con los procesos y procedimientos clínicos para la prestación de servicios de neumología.		
9	El oferente debe aportar Reporte PAMEC a superintendencia Nacional de salud Circular 012 de 2016.		
10	El oferente debe certificar que realizara el reporte análisis y seguimiento a los eventos adversos presentados durante el proceso de atención y realizara los planes de mejora requeridos.		
11	El oferente deberá Certificar que permitirá el acceso al equipo interdisciplinario de la DISAN y/o ESM BASPC 09 a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente, así mismo aprobar la realización de visitas a los pacientes y las instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras.		
12	El oferente deberá Certificar que realizará el registro, localización y caracterización de los usuarios en tratamiento ante el Ministerio de Salud reportar al ESM BASPC09		
13	El oferente deberá entregar por escrito al ESM BASPC09 el horario de atención a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como los cambios a que haya lugar.		
14	El oferente deberá certificar su compromiso de no cobrar a la DISAN y/o Establecimiento de Sanidad Militar, costos por servicio de educación, así como: insumos de aseo o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos dentro del tratamiento integral en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzca a la demanda de los mismos.		
15	El oferente deberá certificar que responderá por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.		
16	El oferente deberá certificar que recibirá, tramitara y solucionará de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato.		
17	El oferente deberá certificar que durante la ejecución del contrato garantizará la prestación de los servicios objeto del contrato y garantizar la no tercerización de estos.		
18	el oferente deberá certificar su compromiso de mantener informado mensualmente a la DISAN y/o ESM BASP09, el estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del mismo y de entregar mensualmente al supervisor del contrato estado de cuenta actualizado y evidencia de las facturas radicadas en el consorcio auditor contratado para garantizar seguimiento de las mismas.		
19	El oferente deberá certificar que prestará los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar al supervisor del contrato y anexar copia de la novedad de cambio de dirección ante la secretaria de salud departamental, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se hará la respectiva modificación al contrato.		

20	El oferente deberá certificar que mantendrá vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.		
21	El oferente deberá certificar que enviará la información estadística (indicadores) que le requiera la Dirección de Sanidad o el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC09 la cual debe ser enviada los 5 primeros días de cada mes		
22	El oferente deberá certificar que realizará una cotización con anterioridad en los procedimientos de un costo elevado el cual será autorizado por la Dirección de Sanidad o el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC09 en coordinación con el supervisor del contrato		
23	El oferente debe aportar copia o pantallazo del reporte a la Superintendencia Nacional de salud de los indicadores de calidad y alerta temprana en los periodos establecidos		
24	El oferente deberá certificar que cumplirá con el sistema obligatorio de garantía de la calidad para la prestación de los servicios ofertados		
25	El oferente deberá certificar que garantizará la oportunidad en asignación de citas para nuestros usuarios no mayor a 3 días hábiles, los casos que el ESM BASPC09 determine como urgentes o prioritarios deberán ser atendidos inmediatamente		
26	El oferente deberá certificar que se acogerá a lo establecido en el modelo de atención integral en salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares (MATIS) en sus cuatro campos de acción: Atención Primaria en Salud (APS), enfoque de salud familiar y comunitaria, gestión del riesgo y el cuidado de la salud como responsabilidad del usuario y su familia en lo que aplique para la prestación de los servicios objeto del contrato.		
27	El oferente deberá certificar que enviará al ESM los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS).		
28	El oferente deberá certificar que se acogerá a lo establecido en el plan de beneficios en Salud fuerzas Militares Acuerdo 002 de 2001 y Acuerdo 052 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.		

4.3. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes y servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de los previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de original nacional en el mercado.

NORMAS APLICABLES

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal; teniendo en cuenta el objeto, naturaleza, valor del presente proceso el cual es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN NEUMOLOGÍA PARA EL ESM BASPC09 VIGENCIA 2022".,** bajo la modalidad de Selección aplicable es la MÍNIMA CUANTÍA de que trata el Literal B, Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto No. 1082 de 2015; así:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

(…)"

Resultado del anterior proceso se suscribirá un Contrato de Prestación de servicios, conforme a las definiciones del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las definiciones consagradas en la legislación civil y comercial.

A este proceso de selección también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

NORMAS APLICABLES

1. Constitución Política de Colombia. Artículo 13, plantea el principio de la igualdad ante la ley, imponiendo al estado la promoción de condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y para que se adopten medidas en favor de grupos marginados. Además, señala que el estado protegerá especialmente aquellas personas que por su condición mental o física se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.
2. Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.
3. Ley 352 de enero 17 de 1997. "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional".
4. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
5. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
6. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
7. Decreto 1011 de abril 3 de 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
8. Decreto 4747 de 2007 "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones".
9. Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 "Por el cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
10. Ley 1882 de 2018 "Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Pública En Colombia, La Ley De Infraestructura Y Se Dictan Otras Disposiciones".
11. Resolución No. 1446 de mayo 8 de 2006 "Por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
12. Resolución 4519 de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones". modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018.
13. Circular Externa No 047 del 30 de noviembre de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud "Por la cual se dictan instrucciones generales y remisión de información para la inspección, vigilancia y control."
14. Circular Externa No 066 de diciembre 23 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, "Prestación de servicios de salud"
15. Acuerdo 040 de diciembre 10 de 2004 "Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
16. Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras".

17. Directiva permanente No 23 de 2014 "Por medio de la cual se dan Lineamientos para la ejecución y desarrollo de la auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud, a la Red Externa, por Unidades Centralizadoras, Hospitales Militares Regionales y Establecimientos de Sanidad Militar centralizados del Ejercito".
18. Código Civil.
19. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
20. Código General del Proceso.
21. Código de Comercio.
22. Resolución No. 5261 de 1994 del Ministerio de la Salud por la cual se establece el Manual de Actividades, Intervenciones y Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
23. Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente.
24. Manual para verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
25. Manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación (MICR-01) Colombia Compra Eficiente.
26. Resolución 3047 del 14 de agosto de 2008, modificada por la resolución 416 de 2009 "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios".
27. Resolución No 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud".
28. Circular N° 424629 del 15 de diciembre de 2016, "Lineamientos sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo 2017" y su modificación.
29. Decreto 2423 de 1996, "Por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del manual tarifario y se dictan otras disposiciones.
30. RESOLUCIÓN NÚMERO 1441 DE 2013, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones".
31. Concepto N° 201321101334431 del 01 de octubre de 2013 del Ministerio de Salud donde se aclara el alcance y la aplicabilidad de la Ley Estatutaria N° 1618 de 2013.
32. Guía Técnica de buenas prácticas en seguridad del paciente en la atención en salud del Ministerio de Salud. 33. Demás normas que modifiquen, deroguen, adicionen o reglamenten las anteriores y aquellas complementarias de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual.
33. Directiva Permanente No 12 de 2020.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, señala:

Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÒN DEL PLAN DE COMPRAS

Mediante Decreto No. 1793 del 21 diciembre de 2021, el cual liquidó el Presupuesto General de la Nación para la **VIGENCIA FISCAL 2022.** La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto oficial asignado para del presente proceso es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MTCE ($50.000.000,00) MCTE, IVA INCLUIDO,** respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 12422** expedido por el Jefe de Presupuesto de la central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL NEIVA", el día **07/04/2022**, distribuido de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CASICA GAITANA"(NIVEL I)	A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN NEUMOLOGÍA PARA EL ESM BASPC09 VIGENCIA 2022".	50.000.000,00
PRESUPUESTO TOTAL										**50.000.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIILIDAD PRESUPUESTAL - CDP - 12422

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHiscaldet — Lorena Sofia Calderon Lugo
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-083 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA
Fecha y Hora Sistema: 2022-04-07 6:10 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	2422	Fecha Registro:	2022-04-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11 083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Usa Caja Menor	Ninguna		
Valor Inicial:	50.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	50.000.000,00	Saldo x Comprometer:	50.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2522	Fecha Registro:	2022-04-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS EN NEUMOLOGIA ESM BASPC09 PARA LA VIGENCIA 2022

TA12. LORENA SOFIA CALDERON LUGO
Jefe de Presupuesto

5.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

PRECIO HISTÓRICO

La CENAC REGIONAL NEIVA- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09, cuenta con antecedentes relacionados con el objeto del presente proceso durante la vigencia de 2021 en la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0107 CENAC REGIONAL NEIVA- ESM BASPC09– 2021**, precios que serán tomados como referencia para realizar el presente estudio de mercado, ya que las características técnicas son iguales y/o similares.

De igual manera se hace la proyección con el IPC del año 2021, según los indicadores aportados por del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, que para el año 2021 es del 5.62%.

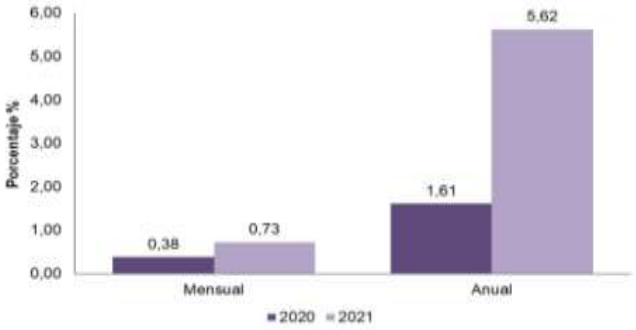
ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS CON IPC 2021

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL NEIVA, ha realizado contrataciones para la adquisición

ITEM	UNSPSC (CCE)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN NEUMOLOGÍA PARA EL ESM BASPC09 VIGENCIA 2022	UNIDAD MEDIDA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0107 CENAC REGIONAL NEIVA – ESM BASPC09 - 2021 I.P.S CENTRO DE NEUMOLOGIA MI PULMON SAS NIT: 900.783.072-4		
				VALOR UNIT INCLUIDO IVA (SI APLICA)	PORCENTAJE IPC 2021 (5,62%)	VALOR UNITARIO ACTUALIZADO
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN NEUMOLOGÍA PARA EL ESM BASPC09 VIGENCIA 2022".						
1	20102301	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	$ 38.612,00	$ 2.169,99	$ 40.782,00
2	20102301	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIATRICA	SERVICIO	$ 44.999,00	$ 2.528,94	$ 47.528,00
3	20102301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	$ 44.999,00	$ 2.528,94	$ 47.528,00
4	20102301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIATRICA	SERVICIO	$ 44.999,00	$ 2.528,94	$ 47.528,00
5	20102301	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	$ 44.321,00	$ 2.490,84	$ 46.812,00
6	20102301	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	$ 81.288,00	$ 4.568,39	$ 85.856,00
7	20102301	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN CON MONÓXIDO DE CARBONO	SERVICIO	$ 111.771,00	$ 6.281,53	$ 118.053,00
8	20102301	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	SERVICIO	$ 46.349,00	$ 2.604,81	$ 48.954,00
9	20102301	MEDICIÓN DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLÚMENES PULMONARES)	SERVICIO	$ 121.932,00	$ 6.852,58	$ 128.785,00
10	20102301	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO	SERVICIO	$ 111.771,00	$ 6.281,53	$ 118.053,00
11	20102301	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	SERVICIO	$ 116.852,00	$ 6.567,08	$ 123.419,00
12	20102301	ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO COMPLETO (CON OXIMETRÍA) CON O SIN ACOMPAÑAMIENTO MEDICO	SERVICIO	$ 1.016.100,00	$ 57.104,82	$ 1.073.205,00
13	20102301	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	SERVICIO	$ 1.016.100,00	$ 57.104,82	$ 1.073.205,00
14	20102301	BRONCOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	SERVICIO	$ 731.394,00	$ 41.104,34	$ 772.498,00
15	20102301	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	SERVICIO	$ 731.394,00	$ 41.104,34	$ 772.498,00
16	20102301	BRONCOSCOPIA	SERVICIO	$ 731.394,00	$ 41.104,34	$ 772.498,00
17	20102301	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONCOALVEOLAR	SERVICIO	$ 731.394,00	$ 41.104,34	$ 772.498,00
18	20102301	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO	SERVICIO	$ 731.394,00	$ 41.104,34	$ 772.498,00
19	20102301	BRONCOSCOPIA CON PUNCIÓN (ASPIRACIÓN) TRANSTRAQUEAL	SERVICIO	$ 731.394,00	$ 41.104,34	$ 772.498,00
20	20102301	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIOPULMONAR ESPECIALIZADA (ERGOESPIROMETRIA)	SERVICIO	$ 228.273,00	$ 12.828,94	$ 241.102,00

de este tipo de servicios, por ende, esta información se toma como referencia para algunos ítems, dado que, las características técnicas son iguales y/o similares a las del presente estudio previo, por lo cual se realiza la respectiva actualización de los mismos a valor presente, mediante la siguiente formula:

VA= PH*(1+% IPC)
Donde:
VA = Corresponde al valor histórico traído a valor presente. PH = Corresponde al Precio histórico.
IPC = Corresponde al Índice de Precios al consumidor, para el año 2021 (5.62%).

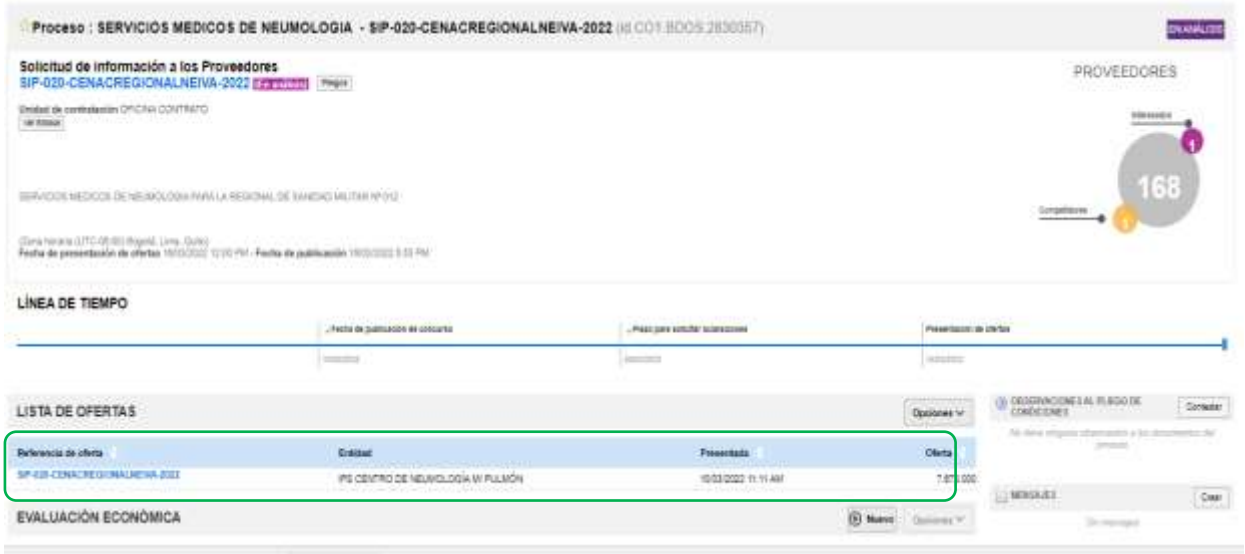


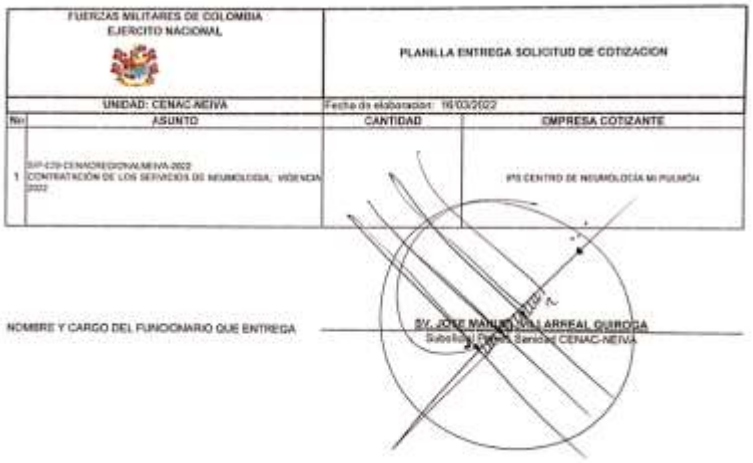
PRECIOS DE MERCADO.

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas jurídicas, nacionales las cuales fueron analizadas técnicamente.

Con el ánimo de elaborar un análisis del mercado que determine el Presupuesto Oficial estimado de los servicios a adquirir la CENAC REGIONAL NEIVA, se cargó la solicitud de cotización en la página transaccional del SECOP II. A través de la SIP-020-CENACREGIONALNEIVA-2022, obteniendo como respuesta una (1) cotización a nombre de la empresa IPS CENTRO DE NEUMOLOGIA MI PULMON SAS.





FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL	PLANILLA ENTREGA SOLICITUD DE COTIZACION	
UNIDAD: CENAC NEIVA	Fecha de elaboracion: 10/03/2022	
No. ASUNTO	CANTIDAD	EMPRESA COTIZANTE
1 SIP-E29-CENACREGIONALNEIVA-2022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NEUMOLOGIA; VIGENCIA 2022		IPS CENTRO DE NEUMOLOGÍA MI PULMÓN

NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO QUE ENTREGA

SV. JOSE MANUEL VILLARREAL QUIROGA
Suboficial Tiempos Servidad CENAC-NEIVA

Por otra parte, se procede a solicitar cotización de los servicios objeto del presente proceso, vía correo electrónico, como a continuación se evidencia.



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL	PLANILLA ENTREGA SOLICITUD DE COTIZACION		
UNIDAD: CENAC-NEIVA	Fecha de elaboracion: 25/03/2022		
No. ASUNTO	ORIGEN	DESTINO	NOMBRE, FIRMA, SELLO Y FECHA DE LA PERSONA QUE RECIBE
1 SIP-E29-CENACREGIONALNEIVA-2022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NEUMOLOGIA; VIGENCIA 2022	CENAC	CLINICA MEDILASER	

NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO QUE ENTREGA

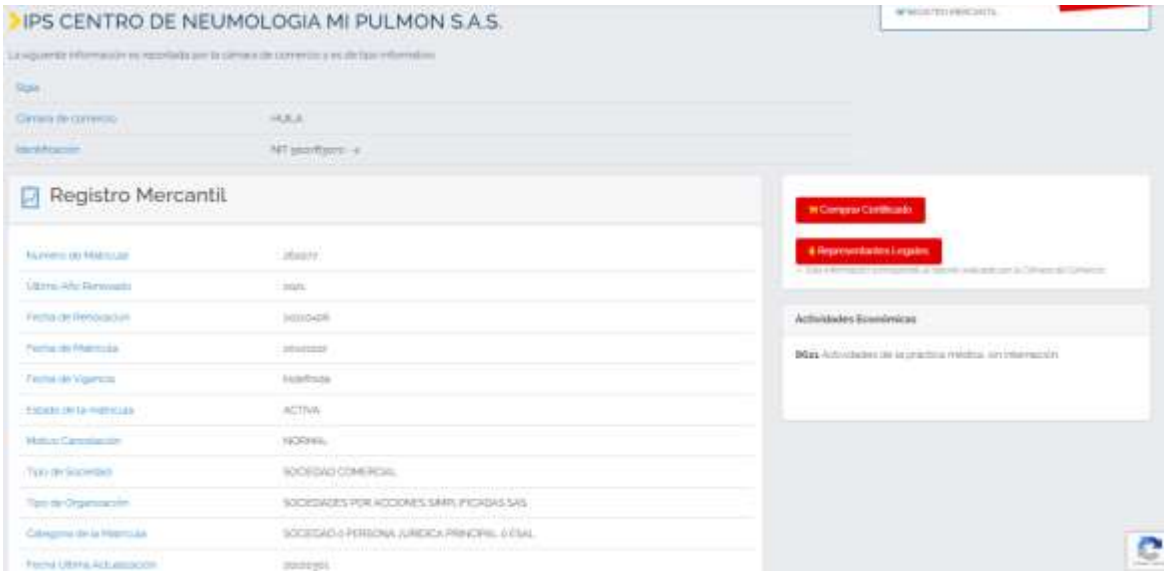
SV. JOSE MANUEL VILLARREAL QUIROGA
Suboficial Tiempos Servidad CENAC-NEIVA

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC REGIONAL NEIVA, obtuvo respuesta por parte de las empresas, en las condiciones legalmente requeridas, las cuales fueron avaladas por el comité técnico designado por el Ordenador del Gasto y competente contractual para el presente proceso, cumpliendo con los requisitos exigidos.

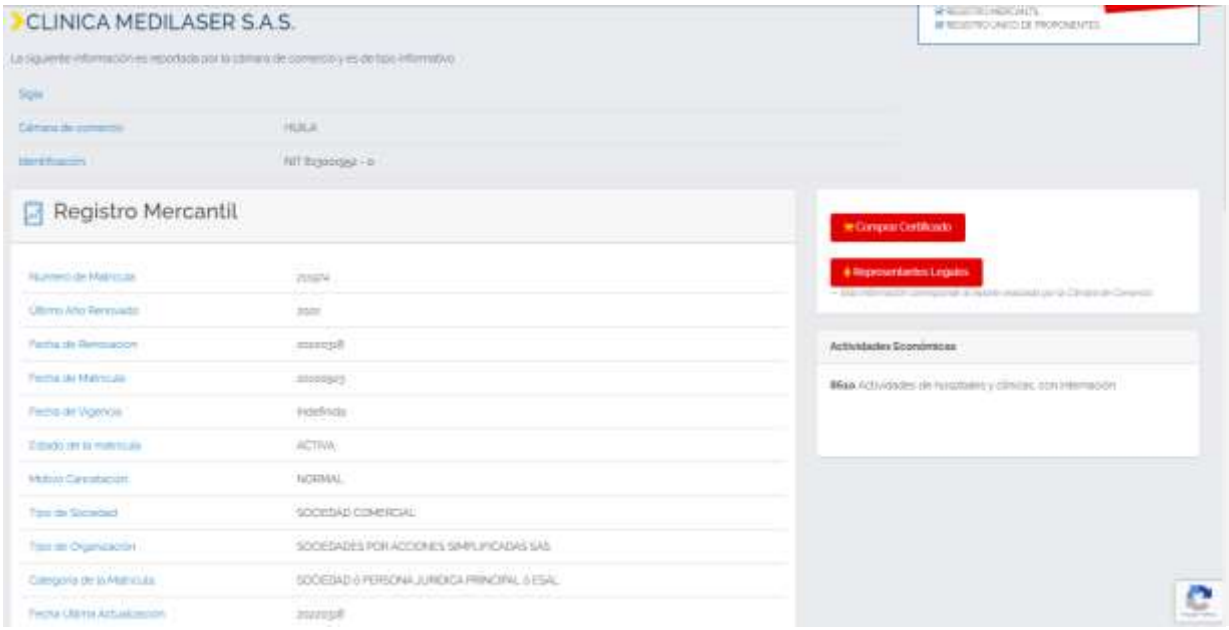
EMPRESA	FECHA RECIBO DE COTIZACION	NIT	AVAL TECNICO
IPS CENTRO DE NEUMOLOGIA MI PULMON SAS	10/03/2022	900.783.072-4	AVALADA
CLINICA MEDILASER S.A.S.	25/03/2022	813.001.952-0	AVALADA

VERIFICACIÓN RUES – REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

IPS CENTRO DE NEUMOLOGIA MI PULMON SAS



CLINICA MEDILASER S.A.S.



VERIFICACIÓN REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS.

IPS CENTRO DE NEUMOLOGIA MI PULMON SAS

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 900783072 - 4
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Huila	Municipio	NEIVA
Código de Prestador	4100101629 - 01		
Nombre del Prestador	IPS CENTRO DE NEUMOLOGIA MI PULMON S.A.S		
Clase de Prestador	Instituciones - IPS	Empresa Social del Estado	
Dirección	Carrera 6 N 12-38		
Teléfono(s)	8722254		
Fax	SIN FAX		
Correo Electrónico	mipulmonneiva@gmail.com		
Razón Social	IPS CENTRO DE NEUMOLOGIA MI PULMON S.A.S		
Representante Legal	Carlos Enrique Prada Otero		
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20150310	Fecha de Vencimiento	20220831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 13 de abril de 2022 (11:14 a.m.)

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

CLINICA MEDILASER S.A.S.

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 813001952 - 0
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Huila	Municipio	NEIVA
Código de Prestador	4100100385 - 01		
Nombre del Prestador	CLINICA MEDILASER S.A.S.		
Clase de Prestador	Instituciones - IPS	Empresa Social del Estado	NO
Dirección	KRA 7 No 11 - 65		
Teléfono(s)	8724100		
Fax	8724100 ext. 1157		
Correo Electrónico	masuazav@medilaser.com.co		
Razón Social	CLINICA MEDILASER S.A.S.		
Representante Legal	Maria Carolina Suarez Andrade		
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20060907	Fecha de Vencimiento	20220831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 13 de abril de 2022 (11:21 a.m.)

AVAL TECNICO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" NEIVA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5176.
NIT: 901.541.256-8

AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

Neiva Huila, 05 de abril de 2022

Con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso de **PRESTACION DE SERVICIOS EN NEUMOLOGIA ESM BASPC 09 PARA LA VIGENCIA 2022**

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, a través de su Dirección Administrativa, solicitó cotizaciones a través del SECOP II y a los siguientes proveedores pertenecientes al sector.

EMPRESA	FECHA DE SOLICITU DE COTIZACION	MEDIO
CENTRO DE NEUMOLOGIA MI PULMON SAS	10/03/2022	SECOP II
CLINICA MEDILASER SAS	25/03/2022	CORREO

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC REGIONAL NEIVA, recibió respuesta a la solicitud de cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas a las cuales se les realizo el respectivo aval técnico:

EMPRESA	FECHA RECIBO DE COTIZACION	CUMPLE / NO CUMPLE	FECHA AVAL TECNICO
CENTRO DE NEUMOLOGIA MI PULMON SAS	10/03/2022	CUMPLE	05/04/2022
CLINICA MEDILASER SAS	25/03/2022	CUMPLE	05/04/2022

PS. BREINER GARCIA GONZALEZ
Comité Técnico Estructurador

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección**,** el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

1. A continuación se presentan los diferentes precios unitarios de mercado, incluido el IVA (si aplica).
2. Las cotizaciones recibidas fueron Dos (2), avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo al nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del CENAC REGIONAL NEIVA.
3. Existe registro de precios históricos reportados para algunos servicios de la necesidad en vigencias fiscales anteriores, los cuales son tenidos en cuenta en el presente estudio previo.
4. Tal como se reglamenta en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones recibidas (2) por el comité técnico y teniendo en cuenta los registros de precios históricos, los cuales se ajustan teniendo en cuenta el IPC 2021 (5.62%), realizará el estudio económico.

ITEMS	UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	IPS CENTRO DE NEUMOLOGIA MI PULMON SAS	CLINICA MEDILASER S.A.S.	PRECIO HISTORICO AJUSTADO IPC 2021 (5,62%)
					VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES."PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN NEUMOLOGÍA PARA EL ESM BASPC09 VIGENCIA 2022".							
1	20102301	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 45.000,00	$ 70.000,00	$ 40.782,00
2	20102301	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIATRICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 45.000,00	$ 105.000,00	$ 47.528,00
3	20102301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 45.000,00	$ 70.000,00	$ 47.528,00
4	20102301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIATRICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 45.000,00	$ 105.000,00	$ 47.528,00
5	20102301	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 45.000,00	$ 70.000,00	$ 46.812,00
6	20102301	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 81.500,00	$ 157.000,00	$ 85.856,00
7	20102301	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN CON MONÓXIDO DE CARBONO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 115.000,00	$ 217.000,00	$ 118.053,00
8	20102301	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 46.500,00	$ 77.000,00	$ 48.954,00
9	20102301	MEDICIÓN DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLÚMENES PULMONARES)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 130.000,00	$ 169.300,00	$ 128.785,00
10	20102301	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 120.000,00	$ 216.700,00	$ 118.053,00
11	20102301	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 125.000,00	$ 216.700,00	$ 123.419,00
12	20102301	ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO COMPLETO (CON OXIMETRÍA) CON O SIN ACOMPAÑAMIENTO MEDICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.050.000,00	$ 1.690.700,00	$ 1.073.205,00
13	20102301	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.050.000,00	$ 1.690.700,00	$ 1.073.205,00
14	20102301	BRONCOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 750.000,00	$ 1.121.006,00	$ 772.498,00
15	20102301	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 750.000,00	$ 1.448.051,00	$ 772.498,00
16	20102301	BRONCOSCOPIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 750.000,00	$ 1.121.006,00	$ 772.498,00
17	20102301	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONCOALVEOLAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 750.000,00	$ 1.448.051,00	$ 772.498,00
18	20102301	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 750.000,00	$ 1.448.051,00	$ 772.498,00
19	20102301	BRONCOSCOPIA CON PUNCIÓN (ASPIRACIÓN) TRANSTRAQUEAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 750.000,00	$ 1.448.051,00	$ 772.498,00
20	20102301	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIOPULMONAR ESPECIALIZADA (ERGOESPIROMETRIA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 230.000,00	$ 322.300,00	$ 241.102,00
TOTAL					$ 7.673.000,00	$ 13.211.616,00	$ 7.875.798,00

PRECIO DE REFERENCIA

PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

a) MENOR VALOR UNITARIO: entre los precios cotizados y precios históricos traídos al presente.

b) PROMEDIO UNITARIO: entre los precios cotizados y precios históricos traídos al presente

c) DESVIACIÓN ESTANDAR se determina entre los VALORES UNITARIOS COTIZADOS y el PRECIOS HISTORICOS AJUSTADOS.

d) MEDIA GEOMETRICA: entre los precios cotizados y precios históricos traídos al presente.

e) DISPERSION (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO UNITARIO COTIZADO.

f) PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

ESPACIO EN BLANCO

CUADRO COMPARATIVO "ESTUDIO ECONOMICO"

ITEMS	UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	MENOR VR. UNITARIO	PROMEDIO DE UNITARIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN (DISPERSIÓN)	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES."PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN NEUMOLOGÍA PARA EL ESM BASPC09 VIGENCIA 2022".													
1	20102301	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 40.782,00	$ 51.927,00	$ 45.000,00	$ 50.458,00	$ 15.793,00	30,4%	45.000	$ 45.000,00	MEDIANA
2	20102301	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIATRICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 45.000,00	$ 65.843,00	$ 47.528,00	$ 60.783,00	$ 33.935,00	51,5%	47.528	$ 47.528,00	MEDIANA
3	20102301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 45.000,00	$ 54.176,00	$ 47.528,00	$ 53.099,00	$ 13.762,00	25,4%	45.000	$ 45.000,00	MENOR VR. UNITARIO
4	20102301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIATRICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 45.000,00	$ 65.843,00	$ 47.528,00	$ 60.783,00	$ 33.935,00	51,5%	47.528	$ 47.528,00	MEDIANA
5	20102301	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 45.000,00	$ 53.937,00	$ 46.812,00	$ 52.831,00	$ 13.940,00	25,8%	45.000	$ 45.000,00	MENOR VR. UNITARIO
6	20102301	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 81.500,00	$ 108.119,00	$ 85.856,00	$ 103.183,00	$ 42.388,00	39,2%	85.856	$ 85.856,00	MEDIANA
7	20102301	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN CON MONÓXIDO DE CARBONO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 115.000,00	$ 150.018,00	$ 118.053,00	$ 143.355,00	$ 58.028,00	38,7%	118.053	$ 118.053,00	MEDIANA
8	20102301	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 46.500,00	$ 57.485,00	$ 48.954,00	$ 55.964,00	$ 16.945,00	29,5%	46.500	$ 46.500,00	MENOR VR. UNITARIO
9	20102301	MEDICIÓN DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLÚMENES PULMONARES)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 128.785,00	$ 142.695,00	$ 130.000,00	$ 141.521,00	$ 23.049,00	16,2%	128.785	$ 128.785,00	MENOR VR. UNITARIO
10	20102301	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 118.053,00	$ 151.584,00	$ 120.000,00	$ 145.336,00	$ 56.400,00	37,2%	120.000	$ 120.000,00	MEDIANA
11	20102301	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 123.419,00	$ 155.040,00	$ 125.000,00	$ 149.526,00	$ 53.405,00	34,4%	125.000	$ 125.000,00	MEDIANA
12	20102301	ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO COMPLETO (CON OXIMETRÍA) CON O SIN ACOMPAÑAMIENTO MEDICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.050.000,00	$ 1.271.302,00	$ 1.073.205,00	$ 1.239.689,00	$ 363.395,00	28,6%	1.050.000	$ 1.050.000,00	MENOR VR. UNITARIO
13	20102301	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.050.000,00	$ 1.271.302,00	$ 1.073.205,00	$ 1.239.689,00	$ 363.395,00	28,6%	1.050.000	$ 1.050.000,00	MENOR VR. UNITARIO
14	20102301	BRONCOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 750.000,00	$ 881.168,00	$ 772.498,00	$ 866.009,00	$ 208.010,00	23,6%	750.000	$ 750.000,00	MENOR VR. UNITARIO
15	20102301	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 750.000,00	$ 990.183,00	$ 772.498,00	$ 943.150,00	$ 396.685,00	40,1%	772.498	$ 772.498,00	MEDIANA
16	20102301	BRONCOSCOPIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 750.000,00	$ 881.168,00	$ 772.498,00	$ 866.009,00	$ 208.010,00	23,6%	750.000	$ 750.000,00	MENOR VR. UNITARIO
17	20102301	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONCOALVEOLAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 750.000,00	$ 990.183,00	$ 772.498,00	$ 943.150,00	$ 396.685,00	40,1%	772.498	$ 772.498,00	MEDIANA
18	20102301	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 750.000,00	$ 990.183,00	$ 772.498,00	$ 943.150,00	$ 396.685,00	40,1%	772.498	$ 772.498,00	MEDIANA
19	20102301	BRONCOSCOPIA CON PUNCIÓN (ASPIRACIÓN) TRANSTRAQUEAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 750.000,00	$ 990.183,00	$ 772.498,00	$ 943.150,00	$ 396.685,00	40,1%	772.498	$ 772.498,00	MEDIANA
20	20102301	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIOPULMONAR ESPECIALIZADA (ERGOESPIROMETRIA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 230.000,00	$ 264.467,00	$ 241.102,00	$ 261.455,00	$ 50.391,00	19,1%	230.000	$ 230.000,00	MENOR VR. UNITARIO
TOTAL					$ 7.664.039,00	$ 9.586.806,00	$ 7.884.759,00	$ 9.262.290,00	$ 3.141.521,00		$ 7.774.242,00	$ 7.774.242,00	

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC
Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

Con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio (principio de economía) y pluralidad de oferentes (principio de selección objetiva y de transparencia); esto asegurando que el valor de los servicio, se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

PRECIO DE REFERENCIA

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY

Se tuvo en cuenta el criterio de evaluación para determinar el precio de referencia:

- Cuando la dispersión de los datos es menor al **30%** se establece como criterio el MENOR VALOR UNITARIO
- Cuando la dispersión de los datos es mayor al **30%** se establece como criterio la MEDIA MEDIANA.

ITEMS	UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	COEFICIENTE DE VARIACIÓN (DISPERSIÓN)	VALOR TOTAL PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES."PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN NEUMOLOGÍA PARA EL ESM BASPC09 VIGENCIA 2022".							
1	20102301	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	30,4%	$ 45.000,00	MEDIANA
2	20102301	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIATRICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	51,5%	$ 47.528,00	MEDIANA
3	20102301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	25,4%	$ 45.000,00	MENOR VR. UNITARIO
4	20102301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIATRICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	51,5%	$ 47.528,00	MEDIANA
5	20102301	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	25,8%	$ 45.000,00	MENOR VR. UNITARIO
6	20102301	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	39,2%	$ 85.856,00	MEDIANA
7	20102301	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN CON MONÓXIDO DE CARBONO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	38,7%	$ 118.053,00	MEDIANA
8	20102301	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	29,5%	$ 46.500,00	MENOR VR. UNITARIO
9	20102301	MEDICIÓN DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLÚMENES PULMONARES)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	16,2%	$ 128.785,00	MENOR VR. UNITARIO
10	20102301	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	37,2%	$ 120.000,00	MEDIANA
11	20102301	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	34,4%	$ 125.000,00	MEDIANA
12	20102301	ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO COMPLETO (CON OXIMETRÍA) CON O SIN ACOMPAÑAMIENTO MEDICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	28,6%	$ 1.050.000,00	MENOR VR. UNITARIO
13	20102301	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	28,6%	$ 1.050.000,00	MENOR VR. UNITARIO
14	20102301	BRONCOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	23,6%	$ 750.000,00	MENOR VR. UNITARIO
15	20102301	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	40,1%	$ 772.498,00	MEDIANA
16	20102301	BRONCOSCOPIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	23,6%	$ 750.000,00	MENOR VR. UNITARIO
17	20102301	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONCOALVEOLAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	40,1%	$ 772.498,00	MEDIANA
18	20102301	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	40,1%	$ 772.498,00	MEDIANA
19	20102301	BRONCOSCOPIA CON PUNCIÓN (ASPIRACIÓN) TRANSTRAQUEAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	40,1%	$ 772.498,00	MEDIANA
20	20102301	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIOPULMONAR ESPECIALIZADA (ERGOESPIROMETRIA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	19,1%	$ 230.000,00	MENOR VR. UNITARIO
TOTAL						$ 7.774.242,00	

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

NOTA1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, incluyendo el **IVA** por cada uno de los ITEMS **(cuando aplique**), de no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA2: Por tratarse de un contrato para la prestación de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS NEUMOLOGÍA ESM BASPC09 PARA LA VIGENCIA 2022".,** las cantidades mínimas a adquirir, se determinará en la ejecución del mismo, de acuerdo a la necesidad de los usuarios, sin exceder el presupuesto oficial asignado de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000,00), IVA INCLUIDO.**

TODO REQUERIMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE A EL OFERENTE – SU RESPUESTA DEBE SER PÚBLICO MÁS NO PRIVADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOPII, – ASIMISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARSE POR EL LINK OBSERVACIONES DE LA PLATAFORMA TRANSACCIÓN SECOPII.

ASÍ MISMO EL FORMATO SUBIDO AL SECOP II CON LA PROPUESTA ECONÓMICA POR PARTE DE LA ENTIDAD NO PUEDE SER MODIFICADO

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS.

Para el presente proceso de selección no se fijan cantidades mínimas teniendo en cuenta que los servicios serán suministrados, previo requerimiento del supervisor del proceso de la CENAC REGIONAL NEIVA, es decir que la ejecución del contrato será de ejecución abierta, hasta el agotamiento de los recursos y se realizará conforme a los precios establecidos en la propuesta económica de los proponentes que resulten adjudicatarios.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El real cubrimiento de la necesidad se establecerá durante la ejecución del contrato, ya que en este momento es cuándo se establecerán las cantidades exactas a adquirir y la limitación posterior cuando ello ocurra.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado es hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000) M/CTE TODOS LOS IMPUESTO DE LEY INCLUIDOS**. El cubrimiento de la necesidad se establecerá durante la ejecución del contrato, por tratarse de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, ya que en este momento es cuándo se establecerán los servicios exactos a prestar y la limitación posterior cuando ello ocurra.

Moneda: Pesos Colombianos

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCION.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Teniendo en cuenta el valor del contrato, el objeto a contratar es un servicio en razón a su cuantía y con el ánimo de brindar mayor transparencia y una pluralidad de oferentes que redunde en el mejoramiento de la calidad y precio, se adelanta un proceso de contratación abierto y público a través del Portal Único de Contratación y acuerdo a las reglas establecidas para el proceso de contratación de mínima cuantía; dando estricto cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y el manual de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Así mismo en aplicación a las normas presupuestales Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 por la cual se decreta el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2021.

6.1 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

• Constitución Política de la República de Colombia.
• Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
• Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
• Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recurso públicos"
• Ley 352 de 1997, "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
• Decreto Ley 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
• Decreto 1805 DE 2020, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021".
• Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
• Acuerdo 014 de 2001 "Por el cual se definen las políticas generales, planes y programas y se señalan los lineamientos generales para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y vigilancia en salud pública en el SSMP".
• Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
• Resolución No. 6302 de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
• Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores
• Manual de Colombia compra eficiente. Y demás normas concordantes y pertinentes en la materia de contratación.
• Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

6.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:
1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2.La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo.
5.El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

6.2.1.1. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()".

El Acuerdo Marco de Precios que se encuentra vigente y que guarda relación con el Objeto Contractual, no considera los Servicios Especializados descritos en las condiciones técnicas. Por lo tanto, no aplica.

6.3. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso

de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE.

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:
Para el cumplimiento del presente requisito la Entidad estableció en la Invitación electrónica del presente proceso contractual una pregunta, en la cual el oferente deberá allegar (Diligenciar Formulario No 01 "Carta Presentación de la Propuesta").

7.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil VIGENTE (RENOVADA A 2022), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de DOS (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:
a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y apacibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos

presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del proceso) articulo 58.

OFERTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES: REQUISITOS

• Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, a través de documento de conformación y declarándose de manera expresa en el acuerdo la asociación correspondiente (unión temporal o consorcio), señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del objeto contractual.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el

Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad comercial o tener un objeto social directamente o similarmente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato para la entrega de los servicios.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL, ESTE DEBERAN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASI MISMO UNA CERTIFICACION BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto

PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. *Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).*

El Consejo de Estado, en sentencia del 16 de mayo de 1991, señaló que las profesiones liberales son aquellas actividades en las que predomina el ejercicio del intelecto, han sido reconocidas por el Estado y su ejercicio requiere la habilitación a través de un título académico.

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.

7.3. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el M.D.N. – Ejército Nacional-CENAC-NEIVA, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

• PERSONA JURIDICA: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales.
• PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
• CONSORCIO O UNION TEMPORAL: Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.
• PERSONA NATURAL: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSION. Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

CERTIFICADO RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura. NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejército Nacional – CENAC NEIVA deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura.

NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejército Nacional – CENAC NEIVA deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán anexar certificación mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal igualmente por el representante de la misma.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No 3 "Compromiso Anticorrupción"

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No 6 "Pacto de Integridad"

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

CONSULTA PAGO DE MULTAS Y SANCIONES – CODIDGO POLICIA.
De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, se deberá allegar la verificación de dicho registro y el CENAC NEIVA consultará su veracidad mediante la página de Registro de Medidas Correctivas para el efecto, lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre con multa (s), no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

VERIFICACION GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta, que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La presente garantía deberá constituirse, a favor de MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC- NEIVA (Nit. 901.541.256-8). NOTA 1: La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la lista de oferta que corresponde al valor total asignado, su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La póliza debe ser entregada en original, con su respectivo recibo de pago y anexo clausulado.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, según el caso, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte.

De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.
NOTA 2: El Comité Jurídico evaluador constatará la veracidad del contenido de la Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de que esta no se ajuste a la realidad no solo será causal de rechazo, sino que dicha circunstancia será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

ANALISIS TÉCNICO

NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS
SE REMITE AL NUMERAL 3.1

7.2.3. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el formulario No 5 de acuerdo a los siguientes parámetros:

- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente

- Anexar como MINIMO un (01) **contrato o certificación del contrato donde se verifique que el mismo se ejecutó en su totalidad antes del cierre del proceso que nos ocupa**, documentos que deben reunir las siguientes características:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

CERTIFICACIÓN O COPIA DE CONTRATO cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.

La experiencia aportada por el oferente deberá sumar un valor igual o superior al 100% de la disponibilidad presupuestal del presente proceso. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC - NEIVA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La CENAC REGIONAL NEIVA , se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. En todo caso cualquiera de los integrantes puede cumplir con el 100% de la experiencia. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante sub contratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.
Nota: Las copias de los documentos cargadas en la plataforma electrónica SECOP II deben ser completamente legibles.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. En todo caso cualquiera de los integrantes puede cumplir con el 100% de la experiencia. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante sub contratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota: Las copias de los documentos cargadas en la plataforma electrónica SECOP II deben ser completamente legibles.

7.3. EVALUACION ECONÓMICA

Debidamente diligenciada en el FORMATO EXCEL (PLANTILLA ECONÓMICA) plataforma electrónica SECOP II

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe Verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así Sucesivamente.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en el Formulario No 4 "Valoración de la propuesta Económica" en caso de aplicar. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LAPROPUESTA ECONOMICA BAJO LOS PARAMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACION

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicara el siguiente procedimiento:

- El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultara adjudicatario del proceso.

- Para ello el oferente deberá allegar la plantilla económica con el valor de la propuesta económica debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

- En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar

7.4. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

7.4.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

7.4.2 CERTIFICACION BANCARIA, expedida en original por la entidad respectiva.

7.4.3 FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

7.4.4. OFERTA ECONÓMICA: formato establecido en el SECOP II.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la CENAC NEIVA.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

- **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**: Aquí el proponente debe diligenciar el valor del presupuesto asignado por la entidad que para el presente proceso es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE** NO DEBE PONERSE VALOR DIFERENTE.

- **VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA**: Aquí el proponente incluirá el valor unitario de cada uno de los ítems solicitados por la entidad en el presente proceso
-

NOTA: El numeral 1 correspondiente a **"VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA",** es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la

digitación, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral 2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la CENAC NEIVA.

7.4.4.1. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basara en el Artículo 2211224 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL **PROPONENTE** que presenta una oferta que parece artificialmente baja La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL NEIVA**, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario

FUENTE: https://wwwcolombiacompragovco/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajaspdf

8. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCION Y EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

ANÁLISIS DEL RIESGO:

Entiéndase por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del objeto del contrato resultante del presente proceso de selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes

están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento Conpes 3714 y Manual Colombia Compra Eficiente.

TIPIFICACION

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Colombia Compra Eficiente establece, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente puso a disposición de los interesados el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M – ICR-01 del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2015.

De igual forma, lo define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En sumatoria, los riesgos previsibles son todas aquellas circunstancias que se presente durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Los riesgos son estimados y distribuidos por parte de este Dispensario Medico de Medellín, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

ESTIMACION:

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACION:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC ARMENIA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

MATRIZ

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	[illegible] se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				[illegible]		Periodicidad ¿Cuándo?
RIESGOS JURÍDICOS																						
1	General	Externa	Planeación	Social o político	Que no se celebre el contrato	La no satisfacción de la necesidad que se pretende contratar	4	1	5	Riesgo medio	Entidad	Correcta planeación técnica, jurídica y económica, aplicando la normatividad vigente	3	1	4	Riesgo bajo	NO	Planeación	Estructuración	Etapa precontractual	Requerimientos a los comités estructuradores	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Manejo del proceso de contratación por personal no calificado	El proceso de selección se adelanta por personal que no tiene conocimiento de la normatividad	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Capacitar al personal de la entidad en la normatividad vigente en contratación estatal	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato	Acta de capacitación	semestral
3	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplen con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. Violación al régimen de inhabilidades e	1	2	3	riesgo bajo	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comité evaluador	[illegible] termino de evaluación de ls propuestas	termino de adjudicación	evaluaciones y observaciones a las	previo a la adjudicación

					incursos en casuales de inhabilidad o incompatibilidad	incompatibilidades														
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o su presentación es tardía	retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Hacer efectiva póliza de seriedad de la oferta en caso de haberse solicitado. Iniciar reclamo de garantías por cumplimiento del contrato	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	Termino para firma del contrato	vigencia de seriedad	reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo	Posterior a la adjudicación
5	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	riesgo medio	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declaratoria desierto el proceso si no hay mas proponentes. Hacer efectiva póliza de seriedad de la oferta en caso de haberse solicitado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	termino para la firma del contrato	vigencia garantía de seriedad	siguiente al proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación
RIESGOS TECNICOS																				
7	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencia en la Planeación de la necesidad	Que no se armonicen los bienes a adquirir con cargo al futuro contrato con la necesidad de la entidad y los recursos asignados	2	2	4	riesgo bajo	Entidad	Los bienes a suministrar deben corresponder a la necesidad de la entidad tener un rubro para su apropiación	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comités estructuradores	feb-17	feb-17	verificación presupuesto asignado para la vigencia	Durante la elaboración de los Estudios previos
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de las condiciones técnicas	Las especificaciones técnicas no permiten que se satisfaga la necesidad afectado la higiene y aseo de los lugares que lo requiera	2	2	4	riesgo bajo	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no sean claras	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Comités estructuradores	Con la radicación del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Estudio Previo corregido
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el servicio no cumple con las condiciones técnicas	La afectación en la prestación del servicio.	4	4	5	riesgo bajo	Entidad	Control por parte del supervisor	4	4	5	Riesgo Alto	SI	Supervisor	Con el informe de supervisión	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Informe de las funciones de supervisor	mensual
RIESGOS FINANCIEROS																				
10	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Los servicio no cumplen con las exigencias y calidades técnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio artificialmente bajo.	3	5	8	riesgo extremo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser así, requerir al proponente para que explique y demuestre porque oferto y sostendrá dichos precios	2	4	6	Riesgo alto	SI	Comité evaluador Comité evaluador	termino de valuacion de las propuestas	termino de adjudicacion	revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicacion
11	General	Interno	Contratación	Económico	sobrecostos en la prestación del	los servicios objeto del futuro contrato no se	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que	1	2	3	riesgo bajo	NO	estructurador/Comité evaluador	ejecucio	plazo de ejecucio	previo evaluaci	la adjudica

					servicio	encuentran acordes a los precios del mercado						permita determinar que los servicios se encuentran de acuerdo con los precios del mercado									
12	general	Interno	Ejecución	Económico	Riesgo incremento del precio de los servicios generado por la inestabilidad financiera a causa de la pandemia decretada por el virus covid19.	Que incumpla con el contrato	2	5	7	riesgo alto	contratista	en la estructuración de los precios de referencia tener en cuenta las nuevas condiciones del mercado	2	2	4	riesgo bajo	SI	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecución del contrato	según plazo de ejecución del contrato	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	previo a la adjudicación

9. CONDICIONES DEL CONTRATO
Contrato de Prestación de servicios

9.1. OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN NEUMOLOGÍA PARA EL ESM BASPC09 VIGENCIA 2022"

9.2. PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hasta el 15 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

PERFECCIONAMIENTO: "El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes"
EJEUCION: "Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal"
LEGALIZACION: "Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso".

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El contratista se obliga a realizar la prestación de los servicios de neumología especializada en las instalaciones de la IPS, lo anterior de acuerdo a la necesidad del mismo.

9.3 VALOR

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

9.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL NEIVA se obliga para con el **CONTRATISTA** a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción **parcial** del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa correspondiente y contratada para el efecto, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago**, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO y**

LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA, pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA** y demás trámites administrativos a que haya lugar.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN por el contratista, antes del día veinte (20) calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- Facturas individuales de venta consolidadas.
- Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del Establecimiento de Sanidad a favor de quien se vaya a realizar los servicios.
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente o en su defecto la constancia expedida por el GAVD (grupo de afiliación y validación de derechos) o constancia expedida por la oficina de personal de la Unidad Militar en caso de ser soldado regular o bachiller.
- Firma del paciente en el registro de control de asistencia.
- Relación en medio magnética y escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.
- Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.
- Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).
- Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.
- Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

FACTURACION ELECTRONICA

Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución N° 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento; de lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios.

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad **(AGS-UT**). El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se

dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.
Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.
Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de la empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el contratista reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007 en sus artículos 22,23,24 y 25 las enlazan con la facturación en la prestación del servicio, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.

En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura.

FACTURACIÒN ELECTRÒNICA:

Para efectuar el pago de facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la **Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento**. De lo contrario, debe radicar la original en la entidad contratante.

9.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION)

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

9.6. MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes y/o servicios contratados se pagarán en **pesos colombianos**

9.7. GARANTIA DE UNICA DE LAS OBLIGACIONES:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional- CENAC – NEIVA, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Este amparo cubre El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Por un valor asegurado equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Su cuantía será equivalente al 200 SMMLV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	
IMPORTANTE: Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)	

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, la CENAC - NEIVA las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los servicios necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Deberá allegarse a la CENAC a través de la plataforma del SECOP 2, la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este pliego y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le

adjudique autoriza expresamente AL MDNEJERCITO NACIONAL- CENAC NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONALCENAC NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su pa0rte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

9.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en los parámetros estipulados en la plataforma del SECOP II.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, los parámetros estipulados en la plataforma del SECOP II y en el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de suministro y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Garantizar la entrega de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
6. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro.
7. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
8. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
9. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).

10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

SUPERVISION

EL CENAC REGIONAL NEIVA-ESM-BAS09, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el jefe de la oficina Contratación

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL NEIVA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

En atención a lo anterior el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENAC REGIONAL NEIVA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

RESOLUCIÓN:	000002129 DEL 05 DE ABRIL DE 2022
SUPERVISOR NOMBRE:	SMSM. MARIA DEL PILAR MOTTA QUINTERO
CARGO:	COORDINADORA TERAPEUTICA RESPIRATORIA ESMBASPC 09 o quien haga sus veces
DEPENDENCIA:	ESM BAS09

MY. ARMANDO SANCHEZ SUAREZ
GERENTE DEL PROYECTO

PS. DANIELA HERNANDEZ SALAZAR
Comité Jurídico Estructurador

PS. BORIS FERNANDO CUELLAR TOVAR
Comité Económico Estructurador

PS. BREINER GARCIA GONZALEZ
Comité Técnico Estructurador ESM-BAS09 NEIVA